



Facultad de Derecho y Gobernabilidad

“Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas”

Línea de investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de investigación

Carrera:

Derecho y Gobernabilidad

Título a obtener:

Abogado

Autor:

Isaias Fahrid Intriago Puicon

Tutora:

Mgtr. Juan Jiménez Guartán

Samborondón, 2023

Indice

<i>Dedicatoria</i>	VII
<i>Agradecimiento</i>	VIII
<i>Certificado Revisión Final</i>	IX
<i>Certificado de Plagio</i>	X
<i>Resumen</i>	XI
<i>Abstract</i>	XII
<i>Introducción</i>	1
<i>Contexto histórico social del objeto de estudio</i>	3
<i>Antecedentes</i>	4
<i>Planteamiento del problema</i>	5
<i>Formulación del problema</i>	6
<i>Hipótesis</i>	6
<i>Objetivos</i>	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	7
<i>Justificación</i>	7
<i>Novedad</i>	9

<i>Alcance de la investigación</i>	10
<i>MARCO TEÓRICO</i>	11
<i>CAPITULO I</i>	11
1. Evolución histórica del sistema de justicia juvenil en la provincia del Guayas 12	
2. Conceptualización de la inimputabilidad y juzgamiento de menores y adolescentes infractores	13
3. Principios y derechos fundamentales que rigen el juzgamiento de menores y adolescentes infractores	16
4. Condición Jurídica de inimputabilidad	17
5. Principios y garantías	18
6. El interés superior del niño	20
7. Sistema de justicia para adolescentes	20
8. Centro de adolescentes infractores (CAI).....	21
9. Descripción de los procedimientos y protocolos establecidos para el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas 22	
10. Identificación de las etapas del proceso judicial y las garantías procesales otorgadas a los jóvenes infractores en Ecuador	23
11. Medidas de inimputabilidad aplicadas en la provincia del Guayas.....	25

12. Las medidas de inimputabilidad más comunes aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas.	26
13. Medidas Socioeducativas.....	27
14. Las medidas privativas de libertad	28
15. Medidas no privativas de libertad	30
16. Situación actual de la delincuencia juvenil en el cantón Guayas.....	31
<i>MARCO METODOLÓGICO</i>	33
<i>CAPITULO II</i>	33
2.1 Enfoque de la investigación.....	34
2.2. Tipo de Investigación.....	35
2.2.1. Descriptiva	35
2.2.2. Exploratoria	36
2.3. Período y lugar donde se desarrolla la investigación.....	37
2.4 El universo.....	37
2.5 Población y muestra	38
2.5.1 Población	38
2.5.2.2 <i>Muestras con expertos</i>	40
2.6 <i>Estrategias</i>	41
2.7 Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio.....	42
Conceptualización	42

2.8 Operacionalización de las variables.....	43
2.9 Método de investigación	46
2.9.1 Cuestionario.....	48
2.9.2 Entrevista.....	48
2.9.3 Procesamiento y análisis de la información	48
<i>CAPÍTULO III</i>	<i>51</i>
<i>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</i>	<i>51</i>
3.1. Análisis de entrevistas a Abg. Carlos Otón Miñan	52
3.2 Análisis de entrevista al Juez Gustavo Guerra.....	55
3.3 Análisis de entrevista al Fiscal Geovanny Intriago	60
3.4 Análisis de entrevista al Abg. Nicolas Silva Ochoa	66
3.5 Análisis de entrevista al Abg. Federico Merizalde Flores.....	69
3.6 Análisis de entrevista al Abg. Cesar Vanegas Fernandez	72
3.7 Análisis de entrevista al Abg. Luis Intriago Luna.....	76
3.8 Interpretación de los resultados de las entrevistas	79
<i>PROPUESTA</i>	<i>92</i>
<i>CAPÍTULO IV.....</i>	<i>92</i>
4.1 Título de la propuesta:	93
4.2 Periodo de ejecución:.....	93
4.3 Fecha de inicio:	93

4.4 Fecha de finalización:.....	93
4.5 Beneficiarios:.....	93
4.6 Exposición de motivos.....	94
4.6 Objetivo	94
4.7 Finalidad de la propuesta	95
4.9 Plan de respuesta	96
4.10 Desarrollo de la propuesta	97
4.11 Cambios que conllevaría la propuesta de reforma legal.....	98
<i>CONCLUSIONES</i>	99
<i>RECOMENDACIONES</i>	101
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	102
<i>ANEXOS</i>	105

Índice de Figuras

Figura 1. Entrevista realizada al Ab. Carlos Otón	106
Figura 2. Entrevista realizada al Juez Gustavo Guerra.....	107
Figura 3. Entrevista realizada al Fiscal Geovanny Intriago.....	108
Figura 4. Entrevista al Ab. Luis Intriago Luna	109
Figura 5. Entrevista al Ab. Nicolas Silva Ochoa	110
Figura 6. Entrevista al Ab. Cesar Vanegas Fernández	111
Figura 7. Entrevista al Ab. Federico Merizalde Flores	112

Dedicatoria

Dedico mi tesis a Dios por permitirme tener vida y salud, pues fue su presencia que sentó bases en mi vida que me permitió llegar al final de esta carrera y así poder llenar de orgullo a mis padres. A mis padres que han sabido formarme con buenos valores que me han ayudado a lo largo de mi vida y en este logro tan importante, por incentivar me a lograr mis sueños, por confiar en mí y siempre estar dispuestos acompañarme en cada paso de esta hermosa carrera, por siempre anhelar y desear lo mejor en mi vida.

Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado la oportunidad de terminar este recorrido y haberme dado las fuerzas para superar los obstáculos que se fueron presentando en el camino. A mis padres agradecerles infinitamente por ser los pilares fundamentales y la razón de mi motivación de cada día para seguir adelante, por ser un gran apoyo en mi vida universitaria y llenarme de amor que me dio confianza para alcanzar todas mis metas, gracias a sus consejos y su apoyo me ayudaron a crecer como persona y por enseñarme que rendirse no es opción en esta vida, siempre dándome palabras de aliento para seguir adelante.

Certificado Revisión Final



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 22 de agosto de 2023.

Magíster
Andrés Madero
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad.
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas" según su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **ISAIAS FAHRID INTRIAGO PUICON**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,


FIRMA DEL TUTOR
AB. JUAN JIMÉNEZ GUARTÁN, MGTR.

Certificado de Plagio



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

TESIS ISAIAS FAHRID INTRIAGO PUICON

2% Similitudes
3% Texto entre comillas
< 1% similitudes entre comillas
< 1% Idioma no reconoce

Nombre del documento: TESIS ISAIAS FAHRID INTRIAGO
PUICON.PDF
ID del documento: 9db5c254d0fb135bbad602de1bb593f578b1679
Tamaño del documento original: 1,74 MB

Depositante: ESTRELLA VERONICA HOYOS ZAVALA
Fecha de depósito: 11/7/2023
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 11/7/2023

Número de palabras: 20.218
Número de caracteres: 139.891

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	dspace.unl.edu.ec LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y UNA JUSTICIA ESPECIALIZAD... http://dspace.unl.edu.ec/bitstream/123456789/10612/1/TESIS%20YESENY%20DEL%20ROCIO%20BARRIGA%20ROBLES.pdf 80 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (171 palabras)
2	repositorio.pucesa.edu.ec La justicia restaurativa en la reinserción a la comunidad... http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2922/2/77088.pdf 70 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (163 palabras)
3	dspace.utb.edu.ec El código de la niñez y la adolescencia y la formalidad y descrip... http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/1256/6/UTB-FCJSE-JURISP-000191.pdf 72 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (159 palabras)
4	repositorio.uts.edu.ec La rehabilitación de los adolescentes infractores en interna... http://repositorio.uts.edu.ec/bitstream/27000/917/3/IT-UTC-0654.pdf 66 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (138 palabras)
5	repositorio.uasb.edu.ec El internamiento institucional y los derechos de los adoles... http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4269/3/1531-MDPE-Velasco-El%20internamiento.pdf 50 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (127 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #fead93 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (39 palabras)
2	dspace.ucuenca.edu.ec El debido proceso en material penal http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2919/3/d4297.pdf	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (37 palabras)
3	dspace.uniandes.edu.ec https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2010/1/ITUQMDPC021-2014.pdf	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (36 palabras)
4	dspace.unl.edu.ec La responsabilidad y victimización de adolescentes en accidente... http://dspace.unl.edu.ec/bitstream/123456789/14879/1/JOSE%20VARELA%20(BIBLIOTECA).pdf	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (31 palabras)
5	dspace.unl.edu.ec Reférmese el art. 40 del Código Penal, respecto de la inimputabi... http://dspace.unl.edu.ec/bitstream/123456789/9037/1/Fabán%20Eduardo%20Campoverde%20Saltos.pdf	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (27 palabras)

Fuente ignorada Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	TESIS ISAIAS FAHRID INTRIAGO PUICON.PDF TESIS ISAIAS FAHRID INTRIA... #29880b El documento proviene de mi biblioteca de referencias	100%		Palabras idénticas : 100% (20.218 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://odna.org.ec/wp>
- <https://www.dpe.gob.ec/que-hacemos/>
- <https://www.dpe.gob.ec/que>
- <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina>
- <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10935>

Resumen

Se realizó un trabajo de investigación cuya misión fue evaluar la efectividad de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período comprendido entre 2020 y 2022. La metodología de investigación fue de carácter cualitativa, utilizando el tipo de investigación exploratoria utilizando técnicas como la observación, revisión bibliográfica y entrevista. Los resultados evidencian que, existe una gran preocupación por la falta de rehabilitación y reinserción efectiva de los menores infractores, así como la necesidad de abordar los problemas sociales subyacentes que contribuyen a la delincuencia juvenil. Se destaca la importancia de una reforma integral que involucre a expertos y aborde aspectos como la coordinación, la garantía de derechos y la búsqueda de soluciones más allá del endurecimiento de las penas. Además, se recomienda que, se lleve a cabo la reforma integral del sistema de justicia juvenil en Ecuador, tomando en consideración la propuesta desarrollada. Además, se recomienda fortalecer las medidas de rehabilitación y reinserción de los menores infractores, con el fin de brindarles herramientas y oportunidades para su desarrollo personal y social.

Palabras Claves: Adolescentes, infractores, pena, aumento, sanción.

Abstract

A research work was conducted whose mission was to evaluate the effectiveness of the measures of criminal prosecution and prosecution applied to minors and adolescent offenders in the province of Guayas during the period between 2020 and 2022. The research methodology was qualitative, using the type of exploratory research using techniques such as observation, literature review and interview. The results show that there is great concern about the lack of rehabilitation and effective reintegration of juvenile offenders, as well as the need to address the underlying social problems that contribute to juvenile delinquency. The importance of a comprehensive reform that involves experts and addresses aspects such as coordination, the guarantee of rights and the search for solutions beyond the hardening of penalties is highlighted. In addition, it is recommended that the comprehensive reform of the juvenile justice system in Ecuador be conducted, taking into consideration the proposal developed. In addition, it is recommended to strengthen rehabilitation and reintegration measures for juvenile offenders, to provide them with tools and opportunities for their personal and social development.

Keywords: Adolescents, offenders, penalty, increase, sanction.

Introducción

Ecuador ha visto un aumento preocupante en las tasas de inseguridad en los últimos años, lo que ha provocado una acalorada discusión sobre los estándares de inimputabilidad que se aplican a los delincuentes juveniles. La inimputabilidad describe la incapacidad de una persona para ser penalmente responsable de sus acciones debido a su edad o su estado mental o emocional. A fin de garantizar una reacción efectiva y contra la comisión de equilibrio por parte de los jóvenes, se ha sugerido revisar y reevaluar las normas de inimputabilidad vigentes ante este problema de inseguridad. Dado que su objetivo es lograr un equilibrio entre la necesidad de mantener la seguridad y el orden social y la preservación de los derechos de los jóvenes, existen puntos de vista opuestos sobre la mejor manera de abordar este tema.

Para garantizar que los jóvenes delincuentes rindan cuentas por sus delitos y sufran las correspondientes penas, algunos sostienen que el enjuiciamiento penal debería aplicarse de forma más estricta. Se cree que, independientemente de la edad de los delincuentes, es crucial transmitir en tiempos de crisis de inseguridad que no se aceptará la impunidad. Por otro lado, algunas personas abogan por un examen más completo de las métricas de rendición de cuentas. Sostienen que la falta de oportunidades, el precario entorno social y familiar, así como el limitado acceso a programas de educación y rehabilitación, son causas comunes de la delincuencia de los jóvenes. Se sugiere concentrar los esfuerzos en la prevención del delito, el tratamiento integral y la reinserción de estos jóvenes, dándoles la oportunidad de crecer y evitando su reincidencia.

Es crucial realizar una revisión exhaustiva y justa de los métodos de inimputabilidad utilizados en los jóvenes en la actual situación de seguridad ecuatoriana. La necesidad de brindar seguridad ciudadana debe equilibrarse con la necesidad de preservar los derechos de los jóvenes. También se debe tener en cuenta la necesidad de abordar las causas fundamentales de la delincuencia juvenil grave, así como la promoción de políticas integrales que apoyen la prevención, rehabilitación y reinserción de los jóvenes infractores en la sociedad.

Uno de los temas más significativos en el campo de la justicia penal es la evaluación de las estrategias de persecución penal y el enjuiciamiento de los jóvenes y menores infractores. Para atender la problemática de los jóvenes que han delinquido, se han puesto en marcha una serie de iniciativas y políticas en la provincia del Guayas entre 2020 y 2022. El objetivo de esta investigación es profundizar en las medidas implementadas en la provincia del Guayas en relación con la persecución e imputabilidad de los delincuentes juveniles y adolescentes en este momento particular. Busca comprender el marco legislativo y normativo que rige estas acciones y evalúa su eficacia, equidad y coherencia a la luz de la rehabilitación y reinserción de los jóvenes afectados.

Con la ayuda de este estudio, se comprenderá mejor el sistema de justicia penal juvenil en la provincia del Guayas, se identificarán los obstáculos y problemas y se sugerirán posibles reformas y remedios. También tiene como objetivo evaluar el uso de métodos de no imputabilidad, teniendo en cuenta elementos como la atención integral, los programas preventivos, la participación de los actores clave y las circunstancias de encarcelamiento y rehabilitación. Se utilizará un enfoque multidisciplinario para realizar el estudio, incluida una revisión de las leyes y reglamentos actuales, así como la recopilación de datos empíricos de fuentes acreditadas. Con el fin de profundizar en el estudio y recabar conocimientos que puedan ser de utilidad en la provincia del Guayas, también se realizarán comparaciones con otros escenarios nacionales e internacionales.

El presente análisis de la inimputabilidad y juzgamiento de los menores y menores infractores en la provincia del Guayas desde el año 2020 al 2022 tiene como principal objetivo promover la reflexión y el avance en el sistema de justicia penal juvenil. Su objetivo es promover la protección de los derechos de los menores infractores, así como su rehabilitación y reintegración efectiva a la sociedad a través de la identificación de problemas y la sugerencia de remedios.

Contexto histórico social del objeto de estudio

La revisión 2020-2022 de las políticas que rigen la persecución y la inimputabilidad de los menores infractores en la provincia del Guayas se enmarca en un importante contexto histórico y social. En el Ecuador se han logrado importantes avances en las últimas décadas en el reconocimiento nacional e internacional de los derechos de la niñez y la adolescencia. La nación ha ratificado una serie de acuerdos internacionales, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, que garantiza la plena protección de los derechos de los niños, incluidos aquellos que se encuentran en problemas legales.

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y reciben protección integral a nivel nacional, según la Constitución de la República del Ecuador de 2008 promulgada. Asimismo, se ha promulgado el Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece las normas para garantizar la protección, atención y desarrollo integral de los menores. A pesar de estas mejoras normativas, la provincia del Guayas ha enfrentado grandes dificultades en materia de persecución penal y persecución de menores y menores infractores. La participación de jóvenes en actividades delictivas es un tema conocido como delincuencia juvenil, que ha generado preocupación entre la ciudadanía y los encargados de hacer cumplir la ley.

Las circunstancias de inseguridad acaecidas en la provincia del Guayas entre 2020 y 2022 incidieron en la opinión pública y en la necesidad de endurecer las penas para los menores y adolescentes infractores. Esto ha desatado una discusión pública sobre la eficacia de las actuales medidas de inimputabilidad y la necesidad de un examen cuidadoso de su uso en la provincia. Entender el medio social en el que se desenvuelven los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas es crucial en esta situación. La susceptibilidad de estos jóvenes y su participación en actividades delictivas puede verse influenciada por una variedad de factores, que incluyen la pobreza, la desigualdad, la falta de perspectivas educativas y profesionales, la existencia de abuso doméstico y el uso de drogas, entre otros.

Antecedentes

En la provincia del Guayas se han realizado estudios e investigaciones previas que examinaron las medidas vinculadas a la inimputabilidad y persecución de los menores infractores. Estas investigaciones anteriores han ayudado a generar información y conciencia sobre este tema, así como a identificar las ventajas y desventajas del sistema de justicia juvenil. La investigación elaborada por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Guayas (2019), que se concentró en la investigación de las medidas de inimputabilidad y enjuiciamiento de los niños, niñas y adolescentes infractores en el período 2017 a 2019, es uno de los ejemplos pertinentes en esta investigación.

La investigación realizada por la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2018) sobre la situación de los jóvenes involucrados en litigios judiciales es otro precedente digno de mención. Se hizo en conjunto con organismos internacionales. Este estudio se centró en cuestiones relacionadas con la reinserción social de los menores infractores, el acceso a la justicia, el cumplimiento de las medidas socioeducativas y la falta de imputabilidad. Su investigación ha ayudado a generar ideas y sugerencias para mejorar el sistema de justicia juvenil. Las medidas de imputabilidad y persecución en el contexto de la provincia del Guayas también han sido investigadas y evaluadas por diversas organizaciones y ONG comprometidas con la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

A los efectos de desarrollar nuevas investigaciones, formular políticas y tomar acciones más efectivas en beneficio de esta población vulnerable, es importante tener en cuenta los antecedentes de estudios previos sobre el análisis de las medidas de inimputabilidad y persecución de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas. Numerosos estudios se han realizado en el Ecuador en el área de inimputabilidad y juzgamiento de menores y adolescentes infractores con el objetivo de comprender el funcionamiento del sistema de justicia juvenil y evaluar las gestiones realizadas.

Planteamiento del problema

Es necesario conocer y evaluar la efectividad e impacto de las políticas y acciones implementadas en el sistema de justicia juvenil en esta particular zona del Ecuador para poder analizar las medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia de Guayas entre 2020 y 2022. En este contexto, se plantea la cuestión de cómo se ha aplicado la inimputabilidad y persecución de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período señalado y cuál ha sido su eficacia en términos de prevención de la reincidencia delictiva, defensa de los derechos de los jóvenes, y se plantea la asistencia a su reinserción social.

Además, es importante examinar las variables que pueden afectar a la puesta en marcha de estas medidas, teniendo en cuenta elementos como la accesibilidad a recursos y servicios suficientes, la formación y especialización de los implicados en el sistema de justicia juvenil, la cooperación entre instituciones y participación de la comunidad en la prevención y el tratamiento de la delincuencia juvenil. La aplicación de medidas de enjuiciamiento y enjuiciamiento penal a niños, niñas y adolescentes infractores también debe considerar las posibles dificultades y vacíos, como la falta de acceso a programas de rehabilitación y reinserción social, el hacinamiento en los centros de detención, la estigmatización y discriminación de los menores infractores.

En Ecuador, los delincuentes juveniles son procesados y castigados bajo un sistema de justicia juvenil separado, ya que a menudo están involucrados en delitos violentos como sicarios o asesinatos. En definitiva, el abordaje del tema es la necesidad de analizar y evaluar críticamente las medidas de inimputabilidad y persecución de menores y adolescentes infractores implementadas en la provincia del Guayas entre 2020 y 2022, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y áreas a corregir o mejorar en el sistema de justicia juvenil, con el objetivo de promover la tutela efectiva de los derechos de los jóvenes, prevenir la reincidencia delictiva y promover su éxito.

Formulación del problema

¿Fueron efectivas las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas entre el período 2020 y 2022, considerando aspectos como la garantía de los derechos de los menores, la adecuación de las sanciones y su impacto en la reincidencia delictiva?

Hipótesis

Se plantea la hipótesis de que las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio (2020 al 2022) presentan deficiencias en su aplicación y efectividad, lo que afecta la protección de los derechos de los menores, su reintegración social y la prevención de la reincidencia. Además, se postula que la falta de coordinación entre las instituciones involucradas y la escasez de recursos y programas especializados limitan el éxito de estas medidas en la rehabilitación y reinserción de los menores y adolescentes infractores en la sociedad.

Objetivos

Objetivo general

Evaluar la efectividad de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período comprendido entre 2020 y 2022.

Objetivos específicos

- Analizar la aplicación y el alcance de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período 2020-2022, considerando factores como la proporcionalidad de las penas, la adecuación de las sanciones y la protección de los derechos de los menores.
- Realizar una revisión exhaustiva de la legislación, normativas y políticas relacionadas con las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio.
- Determinar el impacto de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la reincidencia delictiva entre los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio.

Justificación

La presente tesis, titulada "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas", se justifica por la necesidad de examinar de manera crítica y detallada las medidas aplicadas a menores y adolescentes infractores en dicha provincia durante el período mencionado.

La problemática de la delincuencia juvenil es un tema relevante y preocupante en nuestra sociedad, y es fundamental contar con un sistema de justicia juvenil efectivo que brinde respuestas adecuadas a los menores y adolescentes que han cometido actos delictivos. La inimputabilidad y el juzgamiento de estos infractores son aspectos clave en el proceso de justicia penal juvenil, y es necesario evaluar su aplicación y efectividad para garantizar la protección de los derechos de los menores y adolescentes, así como la seguridad y bienestar de la sociedad en general.

La provincia del Guayas, como una de las más pobladas y con altos índices de delincuencia, requiere una atención especial en el análisis de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores. Existen preocupaciones y debates en torno a la efectividad de estas medidas en términos de prevención de la reincidencia, rehabilitación y reinserción social de los infractores, así como el respeto a los derechos fundamentales de los jóvenes involucrados en el sistema de justicia juvenil.

Además, es importante destacar que durante el período comprendido entre 2020 y 2022 se pueden haber implementado reformas o cambios en las políticas y leyes relacionadas con la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas. Por lo tanto, resulta relevante realizar un análisis exhaustivo y actualizado de las medidas aplicadas durante ese período, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y posibles áreas de mejora en el sistema de justicia juvenil.

Esta tesis se justifica por la importancia de evaluar de manera crítica las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período 2020-2022. Mediante este análisis, se pretende contribuir al conocimiento y debate sobre el tema, así como proporcionar recomendaciones y propuestas concretas para mejorar el sistema de justicia juvenil y garantizar una adecuada protección de los derechos de los menores y adolescentes involucrados en situaciones delictivas.

Novedad

La novedad científica de la tesis "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas" radica en la investigación detallada y actualizada sobre las medidas aplicadas a menores y adolescentes infractores en una provincia específica de Ecuador durante un período de tiempo específico. Aunque existen investigaciones previas sobre la justicia penal juvenil y las medidas de inimputabilidad, esta tesis se destaca por su enfoque específico en la provincia del Guayas y su análisis de las medidas implementadas entre 2020 y 2022.

Además, esta investigación tiene en cuenta las posibles reformas y cambios en las políticas y leyes relacionadas con la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en el contexto específico de la provincia del Guayas. Esto permite una evaluación actualizada de las medidas, considerando el contexto histórico y social en el que se aplicaron, así como los posibles efectos de las reformas en el sistema de justicia juvenil.

La novedad científica también radica en la relevancia social de la investigación. La delincuencia juvenil es un problema que afecta a la sociedad en general, y comprender las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores es crucial para garantizar la protección de los derechos de los jóvenes involucrados, así como para promover su rehabilitación y reinserción social. A través de esta investigación, se espera contribuir al conocimiento existente y proporcionar información actualizada que pueda ser utilizada para mejorar el sistema de justicia juvenil y promover una adecuada protección de los derechos de los menores y adolescentes infractores.

Alcance de la investigación

El alcance de la investigación se centra específicamente en analizar las medidas aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de tiempo comprendido entre 2020 y 2022. La investigación abarcará diversos aspectos relacionados con la inimputabilidad y el juzgamiento de estos jóvenes, teniendo en cuenta tanto el marco legal como las prácticas implementadas en la provincia.

El estudio se enfocará en recopilar información y datos relevantes sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio. Se analizarán las leyes, normativas y políticas vigentes en el contexto de la justicia penal juvenil, así como los procedimientos y protocolos seguidos en el juzgamiento de estos jóvenes.

El alcance de la investigación también incluirá la revisión de casos concretos de menores y adolescentes infractores, considerando aspectos como el tipo de delitos cometidos, las medidas aplicadas, los resultados obtenidos y los posibles efectos de dichas medidas en la reinserción social de los jóvenes. Se realizará un análisis exhaustivo de la efectividad de las medidas y se identificarán posibles problemáticas o áreas de mejora en el sistema de justicia juvenil.

Es importante mencionar que el alcance de la investigación se limita a la provincia del Guayas y al período de tiempo comprendido entre 2020 y 2022. No se incluirán otras provincias o años en el estudio. Sin embargo, se buscará obtener una muestra representativa de casos y utilizar fuentes confiables y actualizadas para respaldar los hallazgos y conclusiones de la investigación.

MARCO TEÓRICO

CAPITULO I

1. Evolución histórica del sistema de justicia juvenil en la provincia del Guayas

En Ecuador, los antecedentes del sistema de justicia juvenil se encuentran en el Código de Menores de 1938, el cual establecía medidas de protección y corrección para los menores en conflicto con la ley. Durante esta etapa, prevalecía un enfoque paternalista y represivo, donde se consideraba a los menores como objetos de tutela y control, sin tener en cuenta sus derechos y necesidades específicas. En los años 80 y 90, se produjo un cambio significativo en el enfoque del sistema de justicia juvenil en todo el país, incluida la provincia del Guayas (Ameghino Bautista, 2018, p. 63).

De acuerdo con Fernández Esteban (2018)

Se promulgó la Ley de Menores en 1980, la cual estableció un nuevo paradigma basado en la protección integral de los derechos de los menores y su reinserción social. Se fomentó la implementación de medidas alternativas al internamiento, como la mediación, la libertad asistida y la prestación de servicios comunitarios, con el objetivo de evitar la institucionalización innecesaria de los menores infractores (p. 56).

Si bien la Constitución Política de 1978 no contenía disposiciones específicas sobre los derechos de los niños y adolescentes, sentó las bases para el reconocimiento de los derechos humanos en general. El Código de la Niñez y la Adolescencia de 1992 fue el precursor directo del actual Código de la Niñez y Adolescencia. Este código representó un cambio significativo en el enfoque de protección de los derechos de los niños y adolescentes. Estableció el principio de la protección integral, reconociendo a los niños y adolescentes como sujetos de derechos y estableciendo medidas especiales para su protección y desarrollo (Luna Nolivos, 2022, p. 45).

Por otra parte, se menciona que, Ecuador ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990. Este tratado internacional se convirtió en una referencia fundamental para la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el

país y se ha convertido en una parte integral del marco legal y normativo en Ecuador.

2. Conceptualización de la inimputabilidad y juzgamiento de menores y adolescentes infractores

Según F. Zambrano (2018): “La inimputabilidad se fundamenta en el principio de que los menores, por su etapa de desarrollo y madurez emocional, no tienen la plena capacidad para comprender la ilicitud de sus actos y controlar su conducta” (p. 63). El autor hace referencia a que la inimputabilidad es la incapacidad de una persona para ser considerada legalmente responsable de un delito como resultado de su edad, madurez psicológica o enfermedad mental. Se reconoce que los delincuentes juveniles y adolescentes pueden tener una capacidad cognitiva reducida, lo que repercute en su culpabilidad penal.

Se dice que una persona es imputable si no puede rendir cuentas por un delito debido a factores como su edad, madurez psicológica o enfermedad mental. Dado que se reconoce que los jóvenes y adolescentes pueden tener límites en sus capacidades para comprender, discernir y regular sus acciones, esta noción es sumamente relevante en el ámbito del derecho penal juvenil. González, M. (2017) afirma que:

La inimputabilidad se fundamenta en el supuesto de que los niños no cuentan con una madurez psicológica y emocional plenamente desarrollada debido a su etapa de desarrollo, lo que limita su capacidad para reconocer la ilicitud de sus actos y regular su conducta (p. 78).

Torres, A. (2019) sostiene que, por otra parte, “la inimputabilidad busca reconocer la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, impidiéndoles ser plenamente responsables penalmente y encaminando los esfuerzos hacia su rehabilitación, reinserción y resocialización” (p. 52). Es fundamental enfatizar que la impugnación no implica impunidad, sino que busca ejecutarla de manera efectiva para asegurar la preservación de los derechos de los

menores y adolescentes infractores y su reinserción exitosa a la sociedad. El tratamiento de los menores infractores implica el principio jurídico fundamental de la imputabilidad. Reconoce las características únicas de este período de desarrollo y tiene como objetivo ofrecer soluciones adecuadas que apoyen su reintegración y resocialización. Además, preserva la armonía entre la administración de justicia y la defensa de sus derechos fundamentales.

El célebre abogado argentino Julio Maier (1992) destaca la trascendencia de la inimputabilidad en el área del derecho penal en su libro "Derecho Penal de Menores": "La inimputabilidad es fundamental en la incapacidad de discernir y controlar a los menores, reconociendo así su necesidad de una atención diferenciada y tratamiento rehabilitador" (p. 36).

Un teórico del derecho italiano de renombre internacional, Luigi Ferrajoli (1989), afirma en su libro "Derecho y Razón", "La inimputabilidad es una consecuencia natural del principio de culpabilidad y se basa en el reconocimiento de que los menores carecen de madurez para comprender la ilegalidad de sus actos. y asume toda la responsabilidad penal".

El abogado y criminólogo alemán Claus Roxin (1991) explica el objetivo de la inimputabilidad en su libro "Derecho Penal: Parte General" de la siguiente manera: "La inmutabilidad busca proteger a los menores infractores de la aplicación de sanciones penales desproporcionadas, favoreciendo en cambio medidas de carácter educativo y resocializador. "

Consideraciones sobre la inimputabilidad en el contexto de la justicia juvenil, escrito por el especialista en derecho penal juvenil Mauricio Vargas (1984), enfatiza lo siguiente: "La inimputabilidad no es una negación de responsabilidad, sino un reconocimiento de la situación particular de los menores, buscando su integral tratamiento y prevención de futuras conductas delictivas".

Por otra parte, el juicio de los menores y adolescentes infractores implica un procedimiento legal ajustado a su etapa de desarrollo y vulnerabilidad. Su objetivo es defender sus derechos, ofrecerles oportunidades de recuperación y reinserción social, y prevenir la estigmatización. Estrella, R. (2019), afirma que, "El juzgamiento

de menores y adolescentes infractores se fundamenta en el principio de justicia restaurativa, que busca promover la reparación del daño causado y la reinserción de los jóvenes a la sociedad” (p. 96).

En el área de la justicia juvenil, el enjuiciamiento de los delincuentes juveniles y los menores de edad es un tema crucial. Este tema ha sido explorado por varios autores desde varios ángulos. El material a continuación, que tiene citas de escritores eminentes y analiza cómo se procesa a los delincuentes adolescentes en Ecuador. El juicio de los menores infractores debe ser visto como un procedimiento holístico que busca preservar sus derechos y propiciar su reinserción social, según Carlos Michelena, especialista en derecho penal. Según Michelena (2018), es fundamental emplear una estrategia personalizada que tenga en cuenta su edad, madurez y entorno sociofamiliar.

Juan Carlos Álvarez, experto en justicia penal, destaca la importancia de un juicio que vaya más allá de la imposición de penas. Según él, “es fundamental incorporar un enfoque restaurativo que involucre a la víctima, la comunidad y el infractor, promoviendo la responsabilidad y la reparación por el daño causado” (Álvarez, 2016). En la misma línea, Mara López, especialista en psicología forense, destaca la necesidad de tener en cuenta los factores psicosociales en la persecución de los menores y adolescentes infractores. Para elegir el mejor curso de acción para su rehabilitación y reinserción social, afirman que “es importante evaluar no solo la conducta delictiva, sino también los factores de riesgo y protección presentes en la vida del joven” (López, 2019).

Por su parte, la experta en criminología juvenil Laura Rodríguez enfatiza la necesidad de contar con un procedimiento judicial que asegure la participación activa del niño o adolescente infractor. Según ella, “es fundamental garantizar su derecho a ser escuchados, brindarles una adecuada defensa técnica y promover su participación activa en la toma de decisiones que afectarán sus vidas” (Rodríguez, L. , 2020)

La persecución de los delincuentes juveniles en el Ecuador requiere de una estrategia variada que considere su nivel de madurez, edad y entorno sociofamiliar.

Además, se debe utilizar una estrategia restaurativa, se deben evaluar los factores psicosociales y se debe garantizar la participación activa del joven en el proceso. Esto permitirá llegar a juicios justos y sensatos que apoyen su recuperación y reintegración a la sociedad.

3. Principios y derechos fundamentales que rigen el juzgamiento de menores y adolescentes infractores

Es importante mencionar que, en el juzgamiento de menores y adolescentes infractores deben de aplicarse un conjunto de derechos y principios básicos que tengan como objetivo garantizar un juicio justo mientras se defienden sus derechos en los casos que involucran a delincuentes adolescentes. Para garantizar la seguridad y rehabilitación de los niños que participan en el sistema de justicia juvenil, estos y otros derechos son esenciales. El lenguaje que rige el enjuiciamiento de delincuentes juveniles y menores se proporciona a continuación:

- El interés superior del niño siempre debe estar en primer lugar en las elecciones que tienen un impacto en los jóvenes, según esta idea. En otras palabras, se deben tomar todas las precauciones para salvaguardar su salud física, mental y emocional durante el transcurso del juicio.
- Todos los niños, niñas y adolescentes que delinquen tienen derecho a recibir un trato igual y están libres de toda forma de prejuicio. Esto indica que deben hacer valer sus derechos legales sin importar su raza, género, religión u otras características.
- Derecho a la defensa y asistencia letrada: Los adolescentes infractores y menores de edad tienen derecho a una sólida defensa y asistencia letrada durante todo el proceso judicial. Esto significa tener acceso a un abogado defensor calificado que pueda representarlos y brindar asesoramiento legal.

- Principio de proporcionalidad de la medida: Las sanciones impuestas a los menores y menores infractores deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción ya las circunstancias singulares de cada joven. La protección de la sociedad y la rehabilitación criminal deben ser equilibradas, y deben evitarse castigos severos o desproporcionados.
- Derecho a la Participación: Los adolescentes infractores y menores de edad tienen derecho a participar activamente en la sala de audiencias y en la toma de decisiones que les afecten. Dada su edad y madurez, se les debe dar la oportunidad de expresar sus pensamientos y recibir una escucha respetuosa.
- La resocialización como principio: La resocialización y reinserción de los menores y adolescentes infractores a la sociedad es el objetivo principal de sus actuaciones judiciales. Para detener la reincidencia delictiva, se deben tomar acciones para fomentar su rehabilitación, educación, capacitación y apoyo emocional (Luna Nolivos, 2022, p. 96).

Estos valores y derechos fundamentales son cruciales para el enjuiciamiento de menores y delincuentes menores. Su observancia y uso aseguran que la reinserción social de los jóvenes en el sistema de justicia juvenil se lleve a cabo de manera justa, protectora y focalizada.

4. Condición Jurídica de inimputabilidad

Guillermo Cabanellas (2006) define a la imputabilidad como:

La capacidad para responder; aptitud para serle atribuida a una persona una acción u omisión que constituye delito o falta. La relación jurídica entre el agente y el hecho punible. Imputable capaz penalmente, individuo a quien cabe atribuirle un delito por la conciencia, libertad, voluntad y lucidez con que ha obrado. (pág. 87)

En efecto, se define a la imputabilidad, la persona quien ejecute un acto en contra de las normas tipificadas o que sea configurado como un delito en el país, no son responsables penalmente por el hecho, a esto se le atribuye el factor de la capacidad, la inimputabilidad va ejercida a quien no haya cumplido los dieciocho años por ser personas con problemas psicológicos que no son totalmente conscientes de sus actos.

Así pues, al ser inimputables se deberá considerar su sanción de una forma diferente, un sistema dirigido específicamente para adolescentes infractores de doce hasta los diecisiete años, once meses y veintinueve días, quienes reconocen una responsabilidad, pero su proceso será restaurativo, como las medidas socioeducativas otorgadas por jueces especializados.

5. Principios y garantías

Los adolescentes cuentan con derechos que se encuentran tipificados en la Constitución de la República del Ecuador, el CONA y Convenios y Tratados Internacionales que son reconocidos en el país, contienen todos los principios y garantías correspondiente para el juzgamiento de adolescentes que han quebrantado la ley penal, siendo estos juzgados por entidades competentes quienes garantizan su integridad procesal.

La convención sobre los derechos del niño determina principios como la celeridad procesal, pluralidad de medidas socioeducativas, aplicación excepcional a la prisión preventiva, protección a la intimidad del menor, y la capacitación de las autoridades encargadas de su juzgamiento.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 77 numeral 13 hace referencia a las garantías que posee un adolescente infractor:

Para las adolescentes y los adolescentes infractores se impondrá un sistema de medidas socioeducativas en proporción a la infracción atribuida. El estado establecerá a través de la ley sanciones de carácter privativas y no privativas de libertad, adoptar medidas para evitar la discriminación, promover la igualdad de los niños en conflicto

con la ley, el interés superior del niño, el derecho a la vida garantizando un desarrollo óptimo, el respeto a la opinión del niño o adolescente para expresarse sobre algún hecho que afecte durante el proceso judicial, ofrecer un trato digno para el fortalecimiento por el respeto a sus derechos y formas de prevención de violencia (p. 58).

Bajo el sistema de principios y garantías se debe relacionar con cuatro características para su ejercicio:

Prioridad absoluta: Es obligatorio y de estricto cumplimiento que se de primacía a los derechos de los niños niñas y adolescentes, implicando una atención preferencial, evitando con ello que se violente, nieguen o limíten sus derechos.

Especialidad: La responsabilidad por parte del estado para la aplicación de normas y servicios especializados a ser garantistas de los derechos de los niños, es darle un trato diferencial a este grupo poblacional.

Corresponsabilidad: La relación del estado, la familia y el entorno social, para prevenir, impulsar, acatar y ser promotores de las medidas necesarias para la protección y cumplimiento de los derechos de niños.

Participación: Las instituciones estatales deben prestarse siempre a escuchar a los niños, niñas y adolescentes para darles la validez necesaria a sus opiniones e incorporar sus decisiones y con ello tener presente puntos que no fueron considerados (Rodríguez, L. , 2020, p. 89).

6. El interés superior del niño

El Código Organico de la Niñez y Adolescencia (CONA) define al interés superior del niño como: Un principio orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas, judiciales e instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con la convención de derechos de los niños, refleja en el artículo 44, inciso 1:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas (Constitucion del Ecuador, 2021, pág. 96)

Se puede deducir que es un principio garantista, permite reconocer derechos que benefician a los niños, niñas y adolescentes, todo esto rige por encima de toda norma, por lo cual al momento de estar sujeto en ámbito judicial tiene derecho a participar en las decisiones, que su opinión sea escuchada y su desarrollo prevalezca al igual que todos sus derechos.

7. Sistema de justicia para adolescentes

El sistema penal ecuatoriano se conforma por la administración de justicia y rehabilitación social, por lo cuál la constitución especifica dos tipos, de procedimientos, primer punto para personas mayores de edad con privación de libertas y el segundo para aquellos adolescentes infractores sujetos a un proceso especializado, esto basado primordialmente en el principio del interés superior del menor. Por lo tanto, se establece normas y procedimientos especiales del derecho para su juzgamiento, aquellos procedimientos se basan en dos puntos claves que son la edad de la persona y su condición jurídica, en este caso la inimputabilidad.

La constitución de la república del Ecuador en su artículo 175 habla de la forma procesal a la cual se debe regir un menor infractor:

Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral (Constitucion del Ecuador, 2021, pág. 195)

Esta justicia especializada está dirigida por personas preparadas y capacitadas en este tema, por lo tanto, los juzgadores de acuerdo con el Código Orgánico integral Penal en su artículo 262 indica “Competencia de los Jueces de Adolescentes Infractores. El ejercicio de la acción corresponde directamente a la fiscalía, por lo cual procesos privados se tornarán públicos y se realizará reparación integral (COIP, 2022)

8. Centro de adolescentes infractores (CAI)

El Ecuador cuenta con diez centros de centros de adolescentes infractores o centros de rehabilitación juvenil, siete corresponden a masculino y dos a femenino, estos centros son utilizados de acuerdo con decisión judicial como internamiento preventivo y cumplimiento medidas socioeducativas, el estado es responsable del control, vigilancia de los centros y adolescentes ingresados, para que sean ejecutadas positivamente aquellas medidas. Los adolescentes son sujetos de derecho y responsabilidades por lo cual les corresponde el seguimiento del programa establecido de forma individual, en busca de la reinserción social positiva y productiva.

El espacio físico debe brindar lo necesario durante la permanencia de un adolescente en el centro de rehabilitación, para lo cual este debe contar con áreas destinadas a talleres, recreación, alimentación, salud, terapia y la infraestructura debe ser apta, equipada, segura y ser seccionada estratégicamente para cumplir los requerimientos estipulados en el Código de la niñez y adolescencia, así como los tratados internacionales.

Los tratamientos individuales impuestos por el juzgador deben ser dictados y controlados por profesionales de justicia juvenil capacitados en cada área correspondiente; son responsables por la rehabilitación de aquel joven en conflicto con la ley y su reinserción a la sociedad, familia y educación, basado en técnicas y procedimientos especializados.

9. Descripción de los procedimientos y protocolos establecidos para el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas

Para la persecución de los jóvenes delincuentes se han creado protocolos y procesos particulares en la provincia del Guayas, Ecuador. Estos buscan asegurar un procedimiento justo y equitativo, así como la defensa de los derechos jurídicos de los jóvenes. El siguiente es un resumen de algunas de las prácticas y protocolos reconocidos:

- **Recepción de denuncia:** Cuando se denuncia un delito cometido por un niño, niña o adolescente, se inicia el proceso de recepción de denuncia. Podrá presentarla la víctima, sus representantes legales, la policía o cualquier otra persona con conocimiento del delito.
- Los equipos multidisciplinarios se activan al recibir una denuncia y están integrados por expertos de diversas áreas, entre ellos psicólogos, trabajadores sociales, abogados y educadores. Estos equipos son los encargados de hacer un análisis exhaustivo de la situación y seleccionar la mejor línea de actuación para el menor infractor.
- La audiencia en la que se intenta un acuerdo entre el perpetrador, la víctima y sus representantes legales se conoce como audiencia de mediación. Reparar el daño causado y elevar la culpabilidad del infractor son los objetivos de esta mediación.
- **Audiencia de Juicio:** La audiencia de juicio se lleva a cabo cuando no se puede llegar a un acuerdo o cuando se trata de delitos más graves. Todas

las partes involucradas testifican en esta audiencia y se proporciona evidencia. Un juez con experiencia en justicia juvenil evalúa el caso y dicta una decisión de acuerdo con la ley en ese momento.

- Medidas socioeducativas: El sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas enfatiza el uso de medidas socioeducativas en lugar de imponer penas de cárcel. La rehabilitación y reinserción social del menor infractor son los objetivos de estas intervenciones. Pueden consistir en programas de seguimiento, servicios comunitarios, tratamiento terapéutico, educación y asesoramiento.

Es importante señalar que, dependiendo de la gravedad del delito y la edad del delincuente, los procesos y protocolos pueden cambiar. Asimismo, pretende incentivar la participación de los padres o tutores legales durante todo el procedimiento, velando por que se respeten los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

10. Identificación de las etapas del proceso judicial y las garantías procesales otorgadas a los jóvenes infractores en Ecuador

El sistema de justicia penal en Ecuador se divide en muchas fases, cada una de las cuales se esfuerza por garantizar que se respeten los derechos de los menores y las protecciones procesales. A continuación, se describen los pasos en el procedimiento legal y los derechos procesales otorgados a los menores infractores en el Ecuador:

- Investigación: Durante esta fase, se recopila información para determinar si el delincuente juvenil fue responsable del delito. En este procedimiento se deben respetar los derechos básicos a la defensa, la presunción de inocencia y la consideración por la integridad física y psíquica del adolescente.
- Audiencia de formulación de cargos: Se informa al infractor menor de los cargos en su contra y se le notifican los cargos durante la audiencia de formulación de cargos. Es fundamental que se respete el derecho del joven

a la defensa, permitiéndole consultar con un abogado y presentar su caso ante el juez.

- Audiencia de sustanciación y juzgamiento: En esta audiencia se presenta la documentación de respaldo del caso y el testimonio de los testigos. El delincuente juvenil tiene derecho a asistir a la audiencia, ser oído y dar su versión de los hechos. También se debe mostrar respeto por las promesas de imparcialidad del juez y su potencial para presentar pruebas a su favor.
- Sentencia: El juez sentencia al delincuente juvenil después de sopesar todas las pruebas disponibles. La sanción puede incluir medidas socioeducativas u otras sanciones particulares. Esta sanción debe reflejar la gravedad de la infracción y la edad y situación personal del adolescente. También debe ser proporcional a la infracción.

Los derechos procesales de los menores infractores deben respetarse en todas las etapas del proceso judicial, incluidas:

- Derecho a la defensa: El delincuente juvenil tiene derecho a los servicios de un abogado defensor ya un buen asesoramiento jurídico.
- Se debe presumir que el joven es inocente hasta que se pruebe legal y justamente su culpabilidad.
- Derecho a un juicio justo: El menor tiene derecho a un juicio ante un tribunal competente, neutral e imparcial con todas las garantías del debido proceso.
- Derecho a la integridad personal: Durante todo el procedimiento legal se debe proteger la integridad física y psíquica del joven.
- Derecho a la confidencialidad: El nombre y la privacidad del delincuente juvenil deben salvaguardarse según sea necesario.

Estas protecciones procesales están destinadas a garantizar que el sistema legal en Ecuador trate a los delincuentes juveniles de manera justa y respete sus derechos fundamentales.

11. Medidas de inimputabilidad aplicadas en la provincia del Guayas

Se utilizan medidas de inimputabilidad para los menores infractores en la provincia del Guayas y en el resto del Ecuador. Estas acciones se llevan a cabo para satisfacer las necesidades particulares de este grupo de edad y ayudar a su recuperación y reinserción en la sociedad. Algunas de las medidas de inimputabilidad utilizados en la provincia del Guayas se enumeran a continuación:

- **Medidas socioeducativas:** Estas medidas tienen como objetivo brindar a los jóvenes infractores una educación y formación completas. Podrían consistir en servicios de asesoramiento, programas de desarrollo profesional, educación especializada y programas de disuasión. Dar a los jóvenes las habilidades que necesitan para el crecimiento personal y prevenir la reincidencia son los objetivos clave.
- **Intervenciones terapéuticas:** Las intervenciones terapéuticas se implementan para tratar cualquier problema de adicción, emocional o de salud mental que pueda tener el infractor menor. Estas acciones pueden tomar la forma de asesoramiento, servicios de recuperación de adicciones o programas de rehabilitación. El objetivo es brindar a los menores infractores un tratamiento integral que tenga en cuenta sus necesidades fundamentales, sociales y familiares. Dar acceso a requisitos fundamentales como vivienda, alimentación y apoyo emocional también implica darle acceso a la atención médica.
- **Procedimientos de libertad asistida:** Estos procedimientos permiten al menor infractor seguir unas normas dictadas por un juzgado mientras continúa siendo vigilado y asistido por un equipo tecnológico especializado. Estos requisitos pueden incluir cumplir con los horarios, asistir a programas de rehabilitación y participar en actividades que promuevan su crecimiento personal.
- **Medidas de internamiento:** La medida de internamiento en un centro especializado puede utilizarse en situaciones más graves en las que se considere esencial para salvaguardar al niño o la sociedad. Estas instalaciones ofrecen un entorno seguro donde se utilizan programas

educativos, terapéuticos y de capacitación para tratar de rehabilitar a los delincuentes juveniles.

Es fundamental recalcar que estas medidas se implementan de acuerdo con la gravedad y circunstancias del delito cometido, la edad y etapa de desarrollo del menor infractor, así como la gravedad y circunstancias del delito. Además, se pretende incentivar a la familia, la comunidad y demás actores a participar activamente en el proceso de rehabilitación y reinserción del menor infractor. Es crucial enfatizar que el objetivo principal de estas medidas es dar una respuesta justa y equitativa a los jóvenes infractores, con énfasis en su rehabilitación, reinserción y prevención de la reincidencia, con el fin de crear una sociedad más segura y fomentar su desarrollo integral.

Es crucial enfatizar que la implementación de estas medidas se basa en una evaluación exhaustiva de cada caso, que toma en consideración la gravedad del delito, el grado de riesgo y los requisitos particulares del menor infractor. Además, se solicita que la familia del joven infractor, la comunidad y otros actores clave participen activamente en el proceso de rehabilitación y reinserción.

12. Las medidas de inimputabilidad más comunes aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas.

Al igual que en el resto del Ecuador, la provincia del Guayas aplica diversas medidas de inimputabilidad a los menores infractores a fin de garantizar su protección, rehabilitación y reinserción social. Las medidas que se usan con más frecuencia incluyen:

- Tratamiento ambulatorio: consiste en brindar asistencia psicológica y terapéutica a los menores infractores en otro lugar, generalmente a través de instalaciones especializadas. El objetivo es abordar las causas profundas de la conducta delictiva y fomentar la reinserción social
- Liberación asistida: esta política sugiere que el menor infractor esté bajo la supervisión de un especialista, como un tutor o un trabajador social, quien

se encarga de vigilar su conducta y asegurarse de que cumpla con las reglas establecidas por la ley.

- Servicio a la comunidad: La realización de actos de beneficio social, como el voluntariado o la participación en programas educativos o de capacitación, se reconoce como una forma de rendición de cuentas y restitución del delito cometido.
- Las medidas para los delincuentes juveniles que implican el internamiento en instalaciones especializadas pueden utilizarse en situaciones más graves cuando se considere esencial para la seguridad del niño y la sociedad. Estas instalaciones ofrecen programas de educación, tratamiento de salud mental y rehabilitación.

Es crucial tener en cuenta que la gravedad y la forma del delito cometido, así como las circunstancias únicas del delincuente juvenil, determinan el monto de la exención de cargos. Asimismo, pretende implementar acciones proporcionadas que se centren en la rehabilitación y reinserción social teniendo en cuenta el interés superior del menor. Asimismo, pretende implementar acciones proporcionadas que se centren en la rehabilitación y reinserción social teniendo en cuenta el interés superior del menor. Cabe señalar que las disposiciones de inimputabilidad son revisadas y actualizadas periódicamente con el fin de asegurar el pleno respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes infractores y adecuarlas a los requerimientos y expectativas de la sociedad.

13. Medidas Socioeducativas

Las medidas socioeducativas, sustitutivas o complementarias son sistemas especializados los cuales una vez se evalúe al menor se exteriorice un diagnóstico sobre su conducta con la finalidad de aplicar técnicas que ayudaran a la adaptación del menor dentro de la sociedad. El artículo 369 da una definición de su aplicación “El régimen de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 319 de este código.” (CONA, 2014)

Estas medidas son dictadas en sentencia por los Jueces especializados en adolescentes infractores o jueces de Familia, niñez y Adolescencia hacia el sujeto que haya cometido actos en contra de la ley, luego de que se demostrara la materialidad de la infracción. Aquella sentencia no busca una sanción penal, por lo contrario, buscan la mejor forma en la cual el adolescente pueda reintegrarse social y familiarmente para poder cumplir con la finalidad de que aquel sea educado y no vuelva a cometer delitos. El tratamiento que se aplicará debe ser proporcional a la infracción que se ha cometido.

14. Las medidas privativas de libertad

Las medidas socioeducativas privativas de libertad tienen como finalidad velar por la integridad física, psicológica, moral y sexual, estas deberán cumplirse en centros de adolescentes infractores, como se encuentra estipulado en el artículo 77 de la Constitución de la República del Ecuador, que lo define así:

“Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas correspondientes a la infracción atribuida. El Estado determinará a través de la ley, las sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el período mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas (Constitucion del Ecuador, 2021)

De acuerdo con la regla número doce de las Naciones Unidas para la protección de adolescentes privados de la libertad establece que la privación de su libertad debe ejecutarse cumpliendo todas las garantías estipuladas en los derechos humanos. Tienen derecho a la recreación, práctica de programas útiles, para promover su dignidad y desarrollo, inculcar conocimientos y actitudes para su reinserción en la sociedad.

Medidas privativas de libertad:

- *Internamiento domiciliario*: el adolescente no puede abandonar su vivienda, únicamente podría hacerlo para acudir a la escuela, trabajo, o por motivos de salud.

- *Internamiento de fin de semana*: esta forma de restricción parcial permitirá una libertad de actividades y relaciones familiares del adolescente en el cual solo se requiera su presencia los fines de semana dentro del centro de adolescentes infractores.
- *Internamiento con régimen semi abierto*: Aquella restricción parcial que impondrá el juez especializado de forma individualísima para cada menor, permite el ejercicio de sus derechos y la libre movilidad.
- *Internamiento Institucional*: De acuerdo con esta medida se priva de forma total la libertad del adolescente, medida que deberá cumplirse dentro del centro de adolescentes infractores, regeneración que se elaborará mediante programas. Considerada la más restrictiva debido a ser la medida usada como última ratio.

Durante audiencia se verificará la pena privativa de libertad correspondiente al delito cometido, para determinar qué medida se impondrá, en los casos de delitos de un mes hasta los cinco años de privación de libertad se impondrá, reglas de conducta hasta seis meses, orientación y apoyo PsicoSocio familiar hasta seis meses, servicio comunitario hasta seis meses, libertad asistida hasta un año, internamiento en domicilio hasta un año, internamiento fin de semana hasta seis meses, internamiento semiabierto hasta un año.

En el caso de delitos cuya pena de privación de la libertad sea mayor a cinco años hasta diez años se aplicará, internamiento en domicilio hasta un año, internamiento fin de semana hasta un año, internamiento semiabierto hasta dos años, internamiento institucional hasta cuatro años.

Delitos que superen la privación de libertad mayor a diez años se impondrá, amonestación e internamiento de cuatro a ocho años. Se evaluará si el adolescente cumplió con el proceso de rehabilitación, cambio en su conducta y recuperación, para determinar si es necesario seguir un control de dos años como seguimiento a la medida socioeducativa.

De acuerdo al artículo 330 del código orgánico integral penal, establecen dos literales basados en el internamiento preventivo de un niño, niña y adolescente, el literal tipifica que un adolescente el cuál no cumple catorce años de edad, conforme a juzgamiento de la infracción o acción por delitos como, robo que resulte en la muerte de la víctima, asesinato, violación, secuestro extorsivo, femicidio, homicidio, delincuencia organizada, genocidio y lesa humanidad, se impondrá internamiento preventivo. El literal b fue explicado anteriormente donde tipifica que un adolescente que ya haya cumplido los catorce años ingresara con internamiento preventivo por el cometimiento de delitos con penas privativas de libertad mayores a los cinco años.

15. Medidas no privativas de libertad

Son aquellas destinadas a la comprensión del delito por parte del menor y a la vez una sanción por sus actos. Las medidas no privativas de libertad se adaptarán a los adolescentes que cometan un delito que no pase los 5 años y las privativas de libertad a los delitos que superen los 5 años.

Sin embargo, siempre existe la posibilidad que se pueda privar de libertad a todos los casos o que a su vez no se los ingrese en centros de adolescentes infractores. Los programas son impuestos de manera individual en el cual se deben desarrollar en un tiempo establecido, inculcar responsabilidad en áreas de trabajo, escuela, familia, terapia, apoyo familiar, y el respeto de los derechos de la sociedad, por consiguiente, la agrupación de todas estas actividades debe ser beneficioso para aquel menor en conflicto con la ley.

- *Amonestación:* Corresponde a una reprensión y advertencia realizada de forma directa por el juzgador hacia el adolescente, y, a sus padres, a quien lo represente legalmente o responsable de su cuidado, conlleva a que comprenda la gravedad de su actuación. Esta medida es considerada la menos rigurosa.

- *Imposición de reglas de conducta:* Se establecen obligaciones, responsabilidades y limitaciones para la comprensión de la ilicitud y a su vez el comportamiento sea modificado de manera positiva.
- *Orientación y apoyo Psico-socio familiar:* Recae en los adolescentes y su entorno social como sus padres, representantes que sean partícipes de aquellos programas que ayudarán de forma positiva a la adaptación del menor.
- *Servicio a la comunidad:* Mediante actividades en beneficio de la comunidad que serán impuestas por el juez competente, el adolescente las cumplirá de forma obligatoria, sin que estas afecten su dignidad, habilidades o destrezas. Aquellas medidas serán impuestas acorde a su condición y edad sin que esté violente derechos.
- *Libertad asistida:* El adolescente tendrá la libertad de actividades, sin embargo, debe seguir reglas de conducta estipulada por el juez y a su vez limitar el actuar de determinada forma, evaluación con profesionales, supervisión y orientación.

16. Situación actual de la delincuencia juvenil en el cantón Guayas

Guayaquil ha sido una de las ciudades más peligrosas del 2022. En concordancia con el Diario en línea “Plan V” (2022), el Guasmo, dentro del cantón Guayas, pertenece a la región sur, que ha vivido una imparable ola de violencia en la ciudad. Otros sectores que conforman ese distrito son Unión de Bananeros, La Floresta y El Centenario. También hubo asesinatos en ellos. Solo en enero pasado se registraron un total de 19 muertes violentas en la región sur. El condado de Esteros está en segundo lugar con 9 muertes.

El cantón del Guayas con mayor número de víctimas mortales violentas es Guayaquil. El 83% de ellos ocurrieron en el Puerto Principal en enero del año pasado. Sin embargo, al observar los homicidios por sector, Guasmo tuvo el más alto, con un total de 14. Guasmo fue tres veces más violento que otras partes de la ciudad.

El Guasmo es una parte del Distrito Sur de la ciudad, que ha sido golpeado por una implacable ola de violencia. La Unión de Bananeros, La Floresta y El Centenario son las otras secciones que componen este Distrito. En estos también hubo asesinatos. 19 muertes violentas ocurrieron en el Distrito Sur en general en enero del año anterior. El distrito de Esteros quedó en segundo lugar con 9 muertes.

Por otro lado, se menciona la dura realidad social en la que se encuentra Durán. Así lo demuestran las noticias, que hablan constantemente de sicarios, decapitados, muertos que amanecen colgados en el puente de entrada a la ciudad y pandilleros que circulan por sus calles armados, hombres, mujeres y hasta niños que son heridos y asesinados. 2022. Esto es casi el doble de los casos que se registraron durante el mismo período en 2021, cuando hubo 126 casos en total.

Durán es uno de los distritos más violentos del país, con el 92% de este número correspondiente a los asesinatos de pandilleros, incluidos los de Los Choneros, Chone Killers, Los Lagartos y Los Rusos, según la página web de Primicias (Castillo, 2022, p. 1).

MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO II

2.1 Enfoque de la investigación

Se utilizará un enfoque cualitativo de investigación en el análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el periodo 2020-2022, puesto a que, este enfoque permite obtener una comprensión más profunda de las experiencias, perspectivas y vivencias de los actores involucrados en el sistema de justicia juvenil, como los menores y adolescentes infractores, sus familias, profesionales del derecho y representantes de instituciones estatales. A través de entrevistas en profundidad, observación participante y análisis de documentos, se puede capturar la riqueza de datos y detalles contextuales que contribuyen a una comprensión más completa del fenómeno en estudio.

Además, el enfoque cualitativo permite explorar los procesos y dinámicas que están presentes en el sistema de justicia juvenil, como la toma de decisiones, la implementación de medidas, la interacción entre los actores involucrados y los resultados obtenidos. Mediante técnicas como el análisis de contenido, el análisis temático y el estudio de casos, se pueden identificar patrones, relaciones causales y factores clave que influyen en la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores.

El enfoque cualitativo permite contextualizar los hallazgos en el marco de la realidad sociocultural, económica y política de la provincia del Guayas. Esto implica considerar factores contextuales que pueden influir en las medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento, como la disponibilidad de recursos, las políticas públicas vigentes, las normas sociales y culturales, entre otros. Esta contextualización enriquece la comprensión de los resultados y ayuda a establecer recomendaciones específicas para el contexto local.

Por otra parte, este enfoque ofrece flexibilidad y adaptabilidad durante el proceso de investigación. Permite ajustar las preguntas de investigación, las técnicas de recolección de datos y el análisis en función de los hallazgos emergentes y las nuevas perspectivas que surgen durante el estudio. Esto facilita

la exploración de aspectos no previstos inicialmente y la captura de información valiosa que puede contribuir a una comprensión más completa del tema.

El enfoque cualitativo de investigación permite una comprensión profunda, contextualizada y basada en las experiencias y perspectivas de los actores involucrados en el sistema de justicia juvenil. Esto resulta en un análisis enriquecido y detallado de las medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas, y brinda insights valiosos para mejorar el sistema y desarrollar políticas más efectivas en beneficio de esta población vulnerable.

2.2. Tipo de Investigación

2.2.1. Descriptiva

Se utilizará una investigación descriptiva en la presente investigación, puesto a que, esta permite proporcionar una descripción detallada y sistemática de las medidas implementadas durante el periodo de estudio. Esto implica identificar y categorizar las diferentes medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento, como programas de rehabilitación, medidas socioeducativas, procedimientos legales y sanciones aplicadas a los menores y adolescentes infractores. Esta descripción detallada es fundamental para comprender el panorama general de las medidas existentes en la provincia del Guayas.

Además, la investigación descriptiva también permite identificar características y tendencias relevantes en relación con las medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores. Esto implica analizar variables como la edad de los infractores, el tipo de delitos cometidos, la duración de las medidas impuestas, los resultados obtenidos, entre otros. Al identificar estas características y tendencias, se pueden identificar áreas de fortaleza y debilidad en el sistema de justicia juvenil y orientar futuras acciones para mejorar su eficacia.

Por otra parte, esta investigación puede combinar tanto datos cuantitativos como cualitativos. Esto implica recopilar datos estadísticos sobre el número de casos, la duración de las medidas, las tasas de reincidencia, entre otros, así como también recopilar datos cualitativos a través de entrevistas, observaciones y análisis de documentos. Al combinar estos enfoques, se obtiene una imagen más completa y enriquecida de las medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento, lo que permite comprender tanto los aspectos cuantitativos como los procesos y experiencias subyacentes.

La investigación descriptiva proporciona una base sólida para futuras investigaciones y análisis más específicos. Una vez que se ha establecido una descripción detallada de las medidas existentes, se pueden formular preguntas de investigación más específicas y plantear estudios posteriores para examinar aspectos más específicos del sistema de justicia juvenil, como la efectividad de determinadas medidas, las barreras y desafíos en su implementación, o la percepción de los actores involucrados.

2.2.2. Exploratoria

Se utilizará la investigación exploratoria, puesto a que, es adecuada cuando se aborda un tema que ha sido poco investigado o del cual hay poca información disponible. En el caso de las medidas sobre inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas, es posible que exista una falta de investigaciones previas que hayan abordado específicamente este tema y periodo de tiempo. Por lo tanto, se requiere una investigación exploratoria para obtener información inicial y generar conocimiento sobre el tema.

Además, la investigación exploratoria permite identificar variables y relaciones que no se habían considerado previamente. Al analizar las medidas implementadas durante el periodo de estudio, es posible descubrir aspectos novedosos, como factores que influyen en la efectividad de las medidas, obstáculos en su implementación, o posibles consecuencias no previstas. Esta exploración inicial ayuda a definir aspectos clave y orientar futuras investigaciones más enfocadas.

Por otra parte, este tipo de investigación se basa principalmente en la recolección de datos cualitativos, como entrevistas, observaciones y análisis de documentos. Esto permite obtener perspectivas en profundidad de los actores involucrados, como jueces, abogados, profesionales de la salud y jóvenes infractores. La investigación cualitativa proporciona una comprensión rica y detallada de las experiencias, percepciones y desafíos relacionados con las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas.

La investigación exploratoria puede generar hipótesis y líneas de investigación para futuros estudios. Al recopilar información inicial y explorar diferentes aspectos de las medidas, es posible identificar patrones, relaciones o preguntas de investigación que pueden ser abordadas en investigaciones posteriores. Estas hipótesis y líneas de investigación ayudan a profundizar en el conocimiento y a brindar recomendaciones más sólidas para mejorar el sistema de justicia juvenil.

2.3. Período y lugar donde se desarrolla la investigación

La investigación se desarrolla en la ciudad de Guayaquil, siendo el lugar donde se analiza las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el periodo 2020-2022.

2.4 El universo

El universo en el contexto de la investigación se refiere al conjunto completo de elementos o individuos que cumplen con ciertas características o condiciones definidas para el estudio. En el caso del tema "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas", el universo se define como todos los casos de menores y adolescentes infractores que fueron sujetos a medidas relacionadas con la inimputabilidad y el juzgamiento durante el período de estudio en la provincia del Guayas.

El universo abarcará a todos los menores y adolescentes que hayan sido involucrados en actividades delictivas y que hayan sido objeto de intervenciones por parte del sistema de justicia juvenil durante el período comprendido entre 2020 y 2022 en la provincia del Guayas. Esto incluirá tanto a aquellos que hayan sido declarados inimputables por su edad como a aquellos que hayan sido juzgados y condenados según las leyes y procedimientos establecidos para los menores infractores.

Es importante destacar que el universo puede estar sujeto a ciertas restricciones o condiciones específicas dependiendo de los criterios de inclusión establecidos para el estudio. Por ejemplo, podría limitarse a ciertos tipos de delitos o a un rango de edades específico. Estas restricciones ayudarán a definir con mayor precisión la población objetivo y garantizar la pertinencia de los resultados obtenidos en el análisis de las medidas implementadas en la provincia del Guayas durante el período de tiempo especificado.

2.5 Población y muestra

2.5.1 Población

El objetivo de la investigación es analizar las medidas relacionadas con la inimputabilidad y juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el periodo de tiempo comprendido entre 2020 y 2022. La población de interés para este estudio está constituida por los menores y adolescentes que han sido objeto de medidas judiciales debido a su participación en actividades delictivas en la mencionada provincia durante dicho periodo. Esta población incluiría a aquellos individuos que han sido procesados judicialmente y han sido considerados inimputables por la ley debido a su edad y, por lo tanto, han estado sujetos a medidas específicas establecidas por el sistema de justicia juvenil. El análisis se centrará en examinar las medidas adoptadas, los resultados obtenidos y sus implicaciones en el tratamiento de los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el periodo mencionado.

2.5.2 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra en la investigación titulada "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas" dependerá de varios factores, como la disponibilidad de casos relevantes y representativos, la capacidad de recolección de datos y los recursos disponibles para la investigación.

Dado que la investigación se enfoca en analizar las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento a menores y adolescentes infractores en un contexto específico, es importante seleccionar una muestra que sea representativa de la población de interés. La muestra puede incluir casos de menores y adolescentes infractores, profesionales del sistema de justicia especializado en esta temática, representantes de instituciones encargadas de la implementación de las medidas y expertos en el campo. El tamaño de la muestra debe ser lo suficientemente grande como para capturar la diversidad y variabilidad de los casos, pero también debe ser manejable en términos de recursos y tiempo disponibles. No existe un tamaño de muestra específico establecido, ya que dependerá de la naturaleza y complejidad del tema, así como de las características de la población y los objetivos de la investigación.

Para determinar el tamaño de la muestra, se pueden utilizar métodos estadísticos o técnicas de muestreo específicas, como el muestreo aleatorio, el muestreo por conveniencia o el muestreo teórico. Estos métodos permitirán obtener una muestra representativa y significativa que refleje la realidad de las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período comprendido entre 2020 y 2022. Es importante mencionar que el tamaño de la muestra debe ser justificado y fundamentado en la metodología de investigación utilizada, y se debe tener en cuenta el equilibrio entre la representatividad de la muestra y la factibilidad de recolectar y analizar los datos de manera efectiva.

2.5.2.2 Muestras con expertos

La muestra de expertos en la investigación titulada "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas" estará compuesta por profesionales y especialistas que posean conocimientos y experiencia en el ámbito de la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores, así como en el sistema de justicia juvenil.

Para seleccionar a los expertos, se utilizará un criterio de selección basado en su experiencia y conocimientos relevantes para el tema de investigación. Se buscará incluir a jueces, fiscales, abogados especializados en justicia juvenil, psicólogos y trabajadores sociales que hayan trabajado directamente con menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de 2020 al 2022. Además, se considerará la diversidad en términos de género, trayectoria profesional y enfoques teóricos y prácticos en el ámbito de la justicia juvenil.

La muestra de expertos se seleccionará a través de un proceso de muestreo intencional, donde se identificarán y contactarán a los profesionales y especialistas más relevantes y reconocidos en el campo. Se utilizarán técnicas como el muestreo por criterio y la selección de casos clave para asegurar la representatividad y relevancia de la muestra. La participación de los expertos en la investigación consistirá en entrevistas individuales o grupales, donde se recogerán sus opiniones, conocimientos y experiencias en relación con las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de 2020 al 2022. Estas entrevistas proporcionarán datos cualitativos valiosos que complementarán el análisis de la investigación.

2.6 Estrategias

En el tema "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas", existen varias estrategias de investigación que pueden ser utilizadas para obtener información y analizar el tema de manera efectiva. A continuación, se presentan algunas estrategias de investigación que podrías considerar:

- **Revisión bibliográfica:** Se realizará una exhaustiva revisión bibliográfica para obtener información relevante sobre el marco legal y teórico relacionado con la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de 2020 al 2022. Examina leyes, reglamentos, estudios académicos y otros documentos pertinentes que aborden el tema.
- **Análisis de datos estadísticos:** Se pretende utilizar datos estadísticos disponibles sobre los casos de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio. Examina variables como la edad de los infractores, los tipos de delitos cometidos, las medidas aplicadas y los resultados judiciales. Analiza los patrones, tendencias y posibles correlaciones entre estas variables.
- **Entrevistas a actores clave:** Se realizará entrevistas individuales o grupales a actores clave, como jueces, fiscales, abogados, trabajadores sociales y representantes de instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la justicia juvenil. Estas entrevistas permitirán obtener perspectivas y experiencias directas de quienes trabajan en el sistema de justicia y tienen conocimiento sobre las medidas aplicadas a menores y adolescentes infractores.

2.7 Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio

Conceptualización

- En el estudio "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas", hay varias variables importantes a considerar. A continuación, se presentan las principales variables y sus definiciones:
- **Inimputabilidad:** Se refiere a la condición en la cual un menor o adolescente infractor no puede ser considerado penalmente responsable por sus acciones debido a su edad o desarrollo psicológico. Es importante definir cómo se establece la inimputabilidad en la legislación vigente en la provincia del Guayas durante el período de estudio.
- **Delitos cometidos:** Se refiere a los tipos de actos ilegales o conductas delictivas llevadas a cabo por los menores y adolescentes infractores. Estos delitos pueden incluir robos, agresiones, tráfico de drogas, entre otros. Define y clasifica los delitos en función de la legislación aplicable y considera la gravedad de los delitos cometidos.
- **Medidas aplicadas:** Hace referencia a las acciones tomadas por el sistema de justicia juvenil en respuesta a los delitos cometidos por los menores y adolescentes infractores. Estas medidas pueden incluir sanciones educativas, servicios comunitarios, programas de rehabilitación, medidas cautelares, internamiento en centros de detención, entre otras. Define y clasifica las medidas aplicadas según la legislación y las prácticas vigentes en la provincia del Guayas.
- **Procedimientos judiciales:** Se refiere a los pasos y procesos legales que se siguen en el juzgamiento de menores y adolescentes infractores. Esto incluye la etapa de investigación, el proceso judicial propiamente dicho, las audiencias, la participación de los actores del sistema de justicia y el cumplimiento de garantías procesales específicas para los menores y

adolescentes. Define y describe los procedimientos judiciales específicos aplicados en la provincia del Guayas durante el período de estudio.

- Resultados judiciales: Hace referencia a las decisiones y resoluciones emitidas por los tribunales en relación con los menores y adolescentes infractores. Estos resultados pueden incluir la absolución, la imposición de medidas, la declaración de responsabilidad penal, la sentencia y otras decisiones judiciales relevantes. Define y clasifica los resultados judiciales en función de las medidas aplicadas y el impacto en los menores y adolescentes infractores.

2.8 Operacionalización de las variables

Variable	Conceptualización	Indicadores	Instrumentos y/o métodos
<p>Variable 1</p> <p>La variable dependiente en este estudio es el resultado o el efecto de las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas. Puede incluir</p>	<p>La conceptualización del efecto de las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas se refiere a la comprensión y análisis de las consecuencias o resultados que se producen como resultado de la aplicación de estas</p>	<p>Se podrá medir a través de la elaboración del proyecto central de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de las percepciones de la comunidad sobre la seguridad y la incidencia de delitos juveniles. 	<p>Informes, reportes, artículos científicos, entrevistas u otros métodos cualitativos para recolectar información relevante.</p>

<p>diferentes aspectos, como la reincidencia del menor o adolescente infractor, la rehabilitación o reintegración social, el cumplimiento de las medidas impuestas, el impacto en la tasa de delincuencia juvenil, entre otros. La variable dependiente representa el resultado o el cambio que se busca analizar o explicar a partir de las medidas aplicadas.</p>	<p>medidas en la población de menores y adolescentes infractores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de delincuencia Juvenil 	
<p>Variable 2 La variable independiente</p>	<p>La conceptualización de la medida sobre</p>	<p>A través del estudio de se podrá medir:</p>	<p>Estudio de normativa, leyes, reglamentos en</p>

<p>en este estudio es la medida sobre la inimputabilidad y el juzgamiento aplicada a los menores y adolescentes infractores. Esta variable representa la intervención o acción tomada por el sistema de justicia juvenil en respuesta a los delitos cometidos por los menores y adolescentes. Puede incluir diferentes tipos de medidas, como sanciones educativas, programas de rehabilitación, medidas</p>	<p>la inimputabilidad y el juzgamiento aplicada a los menores y adolescentes infractores se refiere a las disposiciones legales y procesales establecidas para abordar la responsabilidad penal de los menores y adolescentes que han cometido actos delictivos. Estas medidas están diseñadas específicamente para considerar la condición de inmadurez y desarrollo de los menores, reconociendo que su capacidad de comprensión y discernimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la accesibilidad y efectividad del sistema de justicia juvenil para los menores y adolescentes infractores. • Evaluación de la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas por parte de las autoridades competentes. 	<p>relación con la inimputabilidad y el juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas.</p> <p>Trabajos científicos entrevistas a Abogado especialista en derecho penal.</p>
--	---	---	---

cautelares, internamiento en centros de detención, entre otras. La variable independiente es el factor que se considera como causa o influencia en el resultado o efecto que se observa en la variable dependiente.	puede ser diferente a la de los adultos.		
--	---	--	--

2.9 Método de investigación

El método de investigación empírico que se puede aplicar en el tema "Análisis de las medidas sobre la inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores: 2020 al 2022 en la provincia del Guayas" es el siguiente:

Diseño de investigación: Se puede utilizar un diseño de investigación descriptivo y/o correlacional para analizar y describir las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período comprendido entre 2020 y 2022. Este diseño permitirá recopilar datos empíricos relevantes sobre las características de las medidas, su aplicación y sus efectos.

Recopilación de datos: Para recopilar datos empíricos, se pueden utilizar múltiples fuentes y técnicas, como:

a. Revisión documental: Se pueden analizar leyes, reglamentos, normativas y jurisprudencia relacionada con las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas. Esto proporcionará información sobre el marco legal y las disposiciones existentes.

b. Entrevistas: Se pueden realizar entrevistas a actores clave involucrados en el sistema de justicia juvenil, como jueces, fiscales, defensores públicos, trabajadores sociales y profesionales de instituciones de atención a menores. Las entrevistas proporcionarán perspectivas y opiniones cualitativas sobre las medidas y su aplicación.

c. Cuestionarios: Se pueden diseñar y administrar cuestionarios a profesionales y expertos involucrados en el sistema de justicia juvenil, con el fin de recopilar datos cuantitativos sobre su percepción y evaluación de las medidas aplicadas.

d. Análisis de datos: Los datos recopilados pueden ser analizados utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas, según la naturaleza de los datos y los objetivos de la investigación. Se pueden realizar análisis descriptivos para resumir las características de las medidas, y análisis de contenido para identificar patrones y tendencias en los datos cualitativos. Además, se pueden utilizar técnicas estadísticas, como análisis de frecuencias, correlaciones y pruebas de hipótesis, para examinar las relaciones entre variables y evaluar posibles asociaciones.

e. Interpretación de resultados: Una vez que los datos hayan sido analizados, se podrán interpretar los resultados obtenidos en relación con los objetivos de la investigación. Se podrán identificar tendencias, establecer relaciones y ofrecer conclusiones sobre la efectividad y aplicabilidad de las medidas sobre la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas.

2.9.1 Cuestionario

El cuestionario permite recopilar datos cuantitativos de manera eficiente. Se utilizarán preguntas cerradas con opciones de respuesta predefinidas, lo que facilita el análisis de los datos mediante técnicas estadísticas. Esto proporciona una visión general de las percepciones, actitudes y opiniones de los participantes sobre las medidas aplicadas a los menores y adolescentes infractores. Al utilizar un cuestionario, se puede alcanzar un mayor número de participantes en comparación con otros métodos de recolección de datos, como las entrevistas individuales. Esto puede aumentar la representatividad de la muestra y permitir la inclusión de diferentes actores involucrados en el sistema de justicia juvenil, como jueces, fiscales, defensores públicos, trabajadores sociales, entre otros.

2.9.2 Entrevista

Las entrevistas permiten una exploración más profunda y detallada de las percepciones, experiencias y conocimientos de los participantes. A través de preguntas abiertas y la posibilidad de seguir líneas de investigación emergentes durante la entrevista, se pueden obtener datos ricos y contextuales que ayuden a comprender mejor las medidas aplicadas a los menores y adolescentes infractores. Las entrevistas individuales brindan la oportunidad de capturar las perspectivas y opiniones individuales de los participantes. Esto puede ser especialmente valioso para comprender la diversidad de opiniones entre los actores del sistema de justicia juvenil, como jueces, fiscales, defensores públicos, trabajadores sociales y profesionales de instituciones de atención a menores.

2.9.3 Procesamiento y análisis de la información

El estudio titulado "Análisis de las Medidas sobre la Inimputabilidad y Juzgamiento a Menores y Adolescentes Infractores: 2020 al 2022 en la Provincia del Guayas" se centra en examinar y evaluar el sistema legal y las prácticas relacionadas con los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante un período de tres años, desde 2020 hasta 2022. El objetivo principal de

este análisis es comprender cómo se aplican las medidas relacionadas con la inimputabilidad y el juzgamiento de los menores y adolescentes que han cometido infracciones, con un enfoque específico en la provincia mencionada.

El estudio se basa en una recopilación exhaustiva de datos e información relevante proveniente de fuentes diversas, que incluyen registros judiciales, informes de instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes pertinentes. El proceso de análisis implica varios pasos clave:

Recopilación y Organización de Datos:

Se recolecta información sobre casos de menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante los años 2020 al 2022. Estos datos pueden incluir detalles sobre el tipo de delitos cometidos, la edad de los infractores, las medidas aplicadas, la duración de las sentencias, entre otros.

Categorización de Delitos y Edades:

Los datos recopilados se clasifican en diferentes categorías de delitos y grupos de edades para identificar patrones y tendencias en la comisión de delitos por parte de menores y adolescentes.

Análisis Comparativo:

Se comparan los datos recopilados en diferentes años para identificar cambios o fluctuaciones en la comisión de delitos y en las medidas aplicadas. Esto podría ayudar a identificar factores que influyen en la conducta delictiva juvenil y en la efectividad de las medidas adoptadas.

Examen de Medidas Aplicadas:

Se analizan las medidas aplicadas a los menores y adolescentes infractores, incluyendo alternativas a la prisión, medidas de rehabilitación, programas de reinserción social y otras intervenciones implementadas por las autoridades pertinentes.

Evaluación de Efectividad:

Se evalúa la eficacia de las medidas aplicadas en la reducción de la reincidencia, la rehabilitación de los infractores y la prevención del delito juvenil. Se considera si estas medidas están en línea con los principios de protección de los derechos de los menores y adolescentes infractores.

Identificación de Desafíos y Oportunidades:

Se identifican desafíos y obstáculos en la aplicación de las medidas y se exploran posibles oportunidades de mejora en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas.

Recomendaciones:

Sobre la base de los resultados del análisis, se generan recomendaciones dirigidas a las autoridades pertinentes, organizaciones y otros actores involucrados en el sistema de justicia juvenil. Estas recomendaciones pueden incluir sugerencias para fortalecer programas de rehabilitación, mejorar la eficacia de las medidas alternativas y promover enfoques más centrados en la prevención del delito juvenil.

CAPÍTULO III
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de entrevista a Abg. Carlos Otón Miñan

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

Mi rol como jurista en cuanto al sistema de justicia juvenil es defender los derechos de los jóvenes, muchas de las veces nos encontramos con adolescentes infractores o niños que son utilizados por la delincuencia organizada y no tienen la orientación necesaria, no tienen los mecanismos de defensas necesarios para poder manejar el tema de la no incriminación en temas de delito que son utilizados por la delincuencia organizada como blanco fácil para dejar ciertos delitos en impunidad.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

Yo he manejado algunos temas de la inimputabilidad, el cual ha sido bastante álgido la defensa como tal, ya que es verdad que son inimputables, pero eso no quiere decir que no tengan sanción o que no tengan algún tipo de medida alternativa para que ellos sean reinsertados a la sociedad en este caso hay centros de privación de libertad para menores, en donde los van a cumplir una sentencia porque hay jueces y fiscales que se encargan de manejar los delitos cometidos por los menores infractores.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

Se les aplica trabajo comunitario, también privación de libertad en centros adecuados para menores infractores.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

Como todo el sistema de reinserción se trata de manejar a los menores en el sentido de enseñarles otros caminos otra vía para para que ellos puedan desarrollar su vida

y no vuelvan a ser conquistados por los delincuentes para volver a ejercer otros delitos en las calles, el sistema se trata de ayudar lo que más se pueda estos menores.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

Como lo dije antes, en las medidas, las medidas como tal. Sí hay medidas de restricción de libertad, pero en centros adecuados para los menores en donde se les enseñan trabajos manuales donde se les da a terapia psicológica, donde se le se le se les maneja incluso un sistema de una especie de régimen semi abierto donde le permiten estar por ciertos períodos en sus casas y luego regresar a los centros. Entonces de esa manera han tratado de reinsertar a la sociedad a estos jóvenes.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

Bueno, en el sistema ecuatoriano se hace lo posible porque estas medidas funcionen, ya depende mucho de la sociedad como tal, de la familia como núcleo principal para que estos jóvenes no vuelvan a recaer porque de nada sirve todo el plan que el gobierno o el estado ecuatoriano ejerza para tratar de mitigar el impacto de la delincuencia sobre la juventud. Si la familia no se compromete en ese proceso, es casi imposible.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

Si existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a los menores infractores. En el tema de menores sí existe a mi criterio, una coordinación adecuada entre los que juzgan, entre los que investigan y entre los que se encargan dentro de los centros de rehabilitación de menores.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

El impacto es mínimo porque como lo dije antes, hace falta que las familias se comprometan para poder apoyar estos jóvenes.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Bueno, más que más que fortalezas y debilidades, vuelvo a decir, es un tema que en donde debe involucrarse a la sociedad toda, ya la ley está para cumplirse, más la delincuencia se aprovecha justamente de los jóvenes para tratar de cubrir el manto delictivo que ellos generan ya y ellos son reclutados. Son muchas veces hasta amenazados para delinquir y la familia necesita estar más presente.

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

No tanto endurecer las penas a los menores, pero sí hacer una categoría. En cuanto a los delitos enmarcados y también a la edad, porque no es lo mismo un niño de 7 años, 8 años a un adolescente infractor de 16 o 17 años.

11. ¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

Indudablemente sí se tiene que hacer algunas reformas en cuanto a ese tema para que, como dije antes, categorizar. Las infracciones y las edades de los menores que infringen esas esas esas normas.

3.2 Análisis de entrevista al Juez Gustavo Guerra

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

A ver, primero que, como rol en justicia juvenil no es tan participativo porque yo me encargo camino de personas adultas. Tengo conocimiento un poco sobre el área por conocimientos básicos del derecho y por lo que se puede apreciar el día a día. Eh, pero más más especialidad, un poco más es el juzgamiento de los mayores. Sin embargo, desde la óptica penal se puede analizar cualquier tipo de circunstancia que se ha puesto en conocimiento.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

Cuando se habla de medidas de inimputabilidad, va mucho sesgo de la carencia que puedes tener para decidirlo o determinar si puedes o no puedes cometer un ilícito. Lo que se hace es por la protección que da el estado a los menores de edad, ya que eso genera una especie de protección blindada para que los menores no tengan que pasar por todo esto porque se entiende que ha sido usados por la delincuencia. Ahora, en cuanto al tema de las medidas imputabilidad, tiene su razón de ser, porque no es lo mismo que pueda jugar a un mayor que a un menor de edad, son caras diferentes de una moneda.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

Lo que pasa es que normalmente cuando el tema del juzgamiento de los menores infractores, parte compromisos muy básicas son muy pocos los casos de los cuales tú puedes ordenar una detención preventiva con internamiento como medida cautelar, normalmente los menores se defienden estando libres, cuando hablamos

de los menores infractores, no de los niños, pero los menores infractores tienen este tipo de medidas alternativas, por así decirlo que son todas las que determinan la ley pertinente para que puedan evitar en lo más mínimo estar detenidos.

Cuando tu lo contrastas con el juzgamiento de los mayores, pues en los mayores sí puedes quitar prisión preventiva en delitos cuya pena supera el año y se cumplan con otras condiciones básicas. En cambio, principio general en los menores es raro el menor que se quede detenido.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

Ninguna, ya lo que se vive actualmente en esto estoy diciendo teorías conspirativas, pero normalmente los niños son usados por bandas, entonces la banda no aprende con las medidas socioeducativas, lo que hace es buscar a otro mientras el otro este detenido. Exacto, que entonces el tema de prevención no va tanto como el niño que ingresa a la banda, sino también en cómo desarticulas estos grandes conglomerados o conjunto de personas que tienen una estructura y que van poco a poco alimentándose del uso de estos menores de edad.

Ahora sí, quizás alguien entra, pero ahí tienes dos factores, primero la prevención como social y segundo, la prevención por la no reincidencia que debería aplicarse en el centro de privación de libertad, en este caso para los menores en la casa hogar de los menores. En el tema de los menores las casas hogares, yo no creo que estén preparadas si no lo pueden hacer con los adultos, no creo que tengan el poder rehabilitarlos al 100 %, allá quizás no haya, o no estén rodeados de personas que vayan a ayudarles y me refiero a sus compañeros, ósea y esto sí genera conflictos. De hecho, a veces adentro los reclutan mas adentro.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

La inimputabilidad como tal y es por eso te consultaba cuál es la amplitud de las medidas de imputabilidad, porque al principio es que, pueden ser imputables desde la desde la materia de los menores infractores, para los que no son imputables, es para un juzgamiento penal regido por el código orgánico integral penal. Con el código orgánico de la niñez y adolescencia, que son los que rigen el juzgamiento de los de los menores, entonces sí responden hasta cierto punto con un delito, tienen un debido proceso y tienen sanciones muy bajas, pero sí las tiene.

Entonces como medidas imputabilidad a eso voy, o sea, si vamos desde el principio de que ellos no son imputables y no pueden ser tratados como adultos, es correcto, pero sí hay un juzgamiento para los menores y se aplica realmente de la misma forma como se pudiese manejar el para adultos porque tienen un un procurador de adolescentes infractores quien lleva el proceso, tienen defensores a asignados por el estado o particulares para poder solventar un proceso y tienen un juez asignado especializado en la materia.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

Al ser penas bajas y al no existir un registro sobre esto, hace que los menores sean atractivos para las bandas porque tu puedes tener una persona de 17 años, una persona casi adulta que le das la oportunidad de ganar plata fácil y con sanciones minimas y al salir no quedas registrado en ningun sistema, entonces estos tipos de beneficios sean prostituidos a favor de las mafias y no a favor de ellos.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

Tengo entendido que si, que la unidad asignada a los adolescentes infractores, si es bastante coordinadora y con el tema de los procuradores adolescentes, jueces, por lo menos por el lado de la defensoría pública, si articulan bastante bien.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

No hay reducción porque no desarticulas bandas, solo se sanciona a la persona infractora.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Toda idea en penal es simpática o es buena, hasta que se encuentra la forma de dañarla. Por ejemplo, si un menor de 18 años delinque y no tiene un registro de aquello, no es malo, que como menor tengas derecho a que tu nombre no sea expuesto cuando delinques no es malo, que las sanciones sean mínimas porque no es lo mismo tener la capacidad de discernir o concernir un acto distinto de un adulto, no es malo, el problema radica en el abuso o la distorsión de estas garantías y derechos porque eso genera abuso contra los menores, impunidad, etc

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

Muchas veces endurecer las penas no es que genera un gran cambio social porque realmente el problema no son las sanciones sino somos nosotros, el problema es que no se hace algo para mejorar ciertas circunstancias que hace que las personas

busquen el camino facil, es un tema cultural en donde las personas premian al sabido como tal pero el endurecimiento de pena podria mejorar desde la optica de que si un menor ya vea que va a estar 10 años o mas detenido, se abstenga al ingresar, pero no esta tan demostrado desde la criminología del derecho que endurecer sea más pena, el endurecimiento de sanciones no siempre da un sentimiento de rebaja de indice de crimen, lo que si hace es el sector social, el derecho penal simbólico, es solo un tema social. Entonces considero que por un lado si puede funcionar o no, pero por ejemplo en otras legislaciones. Como el anglosajón cuando el delito es grave tu puedes solicitar al juez que autorice juzgarlos como mayor y con eso llegar a tener una condena de 12 o 20 años.

11.¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

No es que sean inimputables, es solo que sean juzgados por el CONA o por el COIP, porque los adolescentes si son sancionados. Bajar la edad si ayudaria porque se tendria un ligero alivio hasta ciertos puntos con los de 17 y 18 pero lo que pasaría allí es que las edades empiezan a bajar, se buscan a menores más pequeños para delinquir, pero la reforma si puede ayudar. Se debería evaluar delitos, juzgar como adulto a un carterista puede ser excesivo, pero quizas a un gatillero o a un sicario es distinto, hay que crear casos especiales para poder sancionar penalmente.

3.3 Análisis de entrevista al Fiscal Geovanny Intriago

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

Bueno, admiro como en materia de Justicia juvenil el es variada yo tengo 15 años de fiscal. Poseo como 15 más en el libre ejercicio de la profesión, ocupando funciones públicas, pero la temática de los menores infractores en el rol del ordenamiento jurídico asturiano lo lo manejan perfectamente. la Constitución dice que le da derechos a que pueda en una elección, elegir sus dignatarios como presidente de la República y alcaldes y otros más.

Pero en la misma línea, también restringe derechos que, por ejemplo, en el ámbito penal, no pueden ser procesados e investigados entonces de una dicotomía que el legislador en su momento tiene que corregir, rectificar nuestro sistema, porque si se le da derechos para poder aún a una elección popular a depositar en las urnas a elegir sus dignatarios, ¿por qué no pueden ser procesados? Tienen que ser imputables, tienen que ser imputable, tiene que ser procesado por los actos que ocasionan.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

La norma suprema te dice que todo menor, que todo menor infractor adolescente tiene que ser aislado, que no pueden ser ellos estos procesados por el código orgánico integral penal que tienen que ser aplicados normas socioeducativas, dice la la Constitución. Entonces eso es imposible. Es inadmisibles que un adolescente haya asesinado a alguien que haya violado delitos atroces no pueda ser manejados de la misma manera que un mayor adulto tiene que aplicarse la misma ley porque todos estamos cobijados por un mismo ordenamiento jurídico, por una misma Constitución de la República.

Entonces tienen que ser con la misma cinta métrica que se mide el 1 tiene que aplicarse al otro.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

Lo que lo que te dije en un momento a ellos solamente se les asignan tareas socioeducativas, de que asistan a un centro educativo, recibir charlas en ese sentido, tendrían que cometer una infracción gravísima para que queden privados de la libertad bajo el régimen de aislamiento que dice la Constitución, o sea, es algo muy penoso que nuestro estado ecuatoriano debe debe corregir eso, pero de que se corrija están bajas esas posibilidades, toda vez que la calidad de legislador que tenemos en el Ecuador es muy pobre, es muy precaria, ahí a la asamblea, va a cualquier sinvergüenza de si soy asambleísta, pero de la materia no conoce nada y este sistema de manejo y adolescentes infractores de procesamiento de investigación penal deben ser gente que conozca la materia, Sociólogos, criminólogos, juristas, médicos, Trabajadores sociales, ellos deben aportar mucho a lo que es una ley respecto a los adolescentes.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

Eso es imposible, aquí no hay reinserción, a nivel general, en el Ecuador no hay rehabilitación, no hay reinserción social, eso es una letra muerta que está en nuestros códigos y en nuestra Constitución de la República, que se debe procurar la rehabilitación y la reinserción social de los penados. Todos vemos en los centros penitenciarios, como en los centros de aislamiento de los menores, que no hay rehabilitación, las cárceles los centros de aislamiento son centros en donde los infractores en donde los delincuentes se perfecciona en el delito, aquí no hay rehabilitación, aquí las cárceles y los centros aislamientos es donde puede la ley del del más fuerte. Las organizaciones, las bandas y prevalece el el don del de la corrupción, hay que hacer una mega obra de reingeniería social, laboral, educativa, respecto a lo que sería una rehabilitación social en donde está involucrado el Poder

Ejecutivo, tienen otros intereses mezquinos, pero menos en la rehabilitación del ser humano.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

Desde el punto de vista, como te decía, ordenamiento jurídico, Constitución y leyes, los menores son inimputables, o sea que a ellos no se les puede aplicar el código orgánico Integral Penal, sino el código de menores, porque ellos son inimputables, es decir, que se las puede procesar, pero con el código de menores en donde hay tareas socioeducativa donde hay reglas más benignas para ello, más beneficios para ellos, pues eso aquí inimputabilidad que están muy lejanas a lo que es su mayor adulto mayor de 18 años, que con su conducta con conciencia y voluntad ha cometido una infracción, los Adolescentes están protegidos principalmente por los derechos humanos, tratados internacionales del niño, que sus derechos no pueden ser vulnerados y ese es el problema que tiene el Ecuador, el exceso de un garantismo penal. Terrible.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

Es que no tenemos, no tenemos vuelvo y repito, no tenemos una tarea importante que destacar en lo que es rehabilitación de adolescentes y menores aquí todos, todos van a un a un mismo centro donde se lo aísla, porque así dice la norma hay que aislarlo, no se los puede meter en el mismo saco, lo que es un delincuente común. Que sus derechos son muy primaverales, sus derechos no pueden ser violentados, no así ellos sí pueden violentar derechos de los demás. O sea, aquí hay que hacer una reingeniería total de lo que corresponde a derechos de ciudadanos como menores de edad, como adolescentes, como personas mayores, aquí es.

Esto ya tiene que ser personas que sean entendidas en la materia, más no por improvisados como el régimen actual, me refiero al Poder Ejecutivo porque esto del

del sistema judicial, del asunto social también que en donde no hay trabajo en donde no hay seguridad, donde no hay educación, fácilmente el ser humano se deja llevar por el consumo de alcohol, prostitución, el asunto de la inseguridad y el asunto de la droga, el asunto de las malas juntas, o sea, es un conglomerado que juega en sí y eso está muy lejano que podamos tratar y corregir sobre los derechos de imputabilidad de los adolescentes menores.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

No lo hay, simplemente a los operadores de Justicia, como los jueces de adolescentes infractores, ellos lo que hacen es aplicar la Constitución, el código de menores y tratados internacionales de derechos de los niños y que por eso no lo pueden privar la libertad que los mandan a la casa, que cumplan tareas y que el papito debe ir llevarlo a donde la psicóloga donde el juez cada tantos días, no hay una coordinación total, o sea aquí, por ejemplo, cuando los adolescentes cumplen una sanción, cumple su condena y otra vez salen a lo mismo, pero no salen curados, no salen sanados, no salen rehabilitados, es llover sobre la leche derramada.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

Ninguna, hablando en términos generales, aquí para rebajar el índice de violencia que tenemos hoy por hoy, no hay muchos factores que podemos hablar, por ejemplo, yo siempre lo asocio en las conferencias que doy esto es como una llanta de carro como con 9 tuercas, es un conjunto en donde está primeramente el estado que debe proveer seguridad a todos los ciudadanos, aquí no hay seguridad en ninguna naturaleza. Si vemos lo que hace un momento, decía la rehabilitación, a reinserción social, no tenemos eso, es letra muerta. En las cárceles, uds ven por las investigaciones, por los diarios, la gente no cumple ningún rol de trabajo, tienen

teléfonos en las cárceles, los cuales usan para dar órdenes afuera. Tenemos, por ejemplo, otro de los problemas que existe, es el exceso de un garantismo penal en el Ecuador, aquí se garantiza mucho el delincuente y no a la víctima, debe ser todo lo contrario, los derechos deben ser para las víctimas y no para el delincuente.

Aquí al delincuente se le se le rinde mucha reverencia, el código nuestro está mal hecho, aquí hay medidas sustitutivas, aquí hay medidas no privativas, en medidas de que no pueden asociarse la prisión preventiva, entonces tiene un garantismo total, por ejemplo, el principio de oportunidad, la mínima intervención penal, un procedimiento abreviado, la suspensión condicional de la pena en sí es una serie de beneficios, es un baratillo jurídico que tiene la delincuencia. ¿Cuándo vamos a frenar lo eso? Tal como están las cosas nunca, porque si ponemos quitamos un poco de todo eso. Y hacemos que el Poder Ejecutivo enderece, por ejemplo, reducir la pobreza, el desempleo, cambiar la mentalidad del hombre, la gente que está recluida en esos centros penitenciarios o en los centros aislados, los menores, ponerlos a trabajar, a producir, a estudiar, inventar, crear un negocio, un asunto productivo para ellos, pero eso no lo vemos, entonces estamos anclados a la deriva sin que el Poder Ejecutivo, que es el que el primer órgano del Estado que debe velar por este bienestar del pueblo, no lo tenemos, qué podemos esperar de los demás?.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Debilidades todas. Los adolescentes infractores no pueden quedarse en un hogar de tránsito, de allí deben de hacer tareas socio educativas, que vayan a una capacitación, que vayan a un seminario, o sea, esas cosas no están legalmente coordinadas, no se hace un seguimiento cabal para que efectivamente el joven infractor se pueda rehabilitar.

Más aun hoy por hoy de unos 25 o 30 años atrás, esto de la deserción escolar, esto de la migración, muchos hogares, papá mamá se fueron del del Estado ecuatoriano con la finalidad de trabajar en el extranjero y de allá proveer dinero para que el que

se quedó al cuidado a los menores pueda salir adelante y los adolescentes ya no les hacen caso. Otro aspecto importante es acerca de la debilidad del poco desarrollo intelectual de los muchachos en la televisión ecuatoriana, ya que no hay programas educativos tú ves programa de todo tipo, de toda índole con escenas muy crudas. Aquí el muchacho ya los 12 años por la adolescencia, por el mismo estado psicológico biológico del tercer humano, ya comienza el instinto sexual a despertar. Se está perdiendo esa hegemonía que el padre, la madre, tenían sobre sus hijos. Hoy por hoy ya los salen a fiestas muy a menudo sin pedir permiso, o sea, el, asunto de la ética, la moral se ha perdido, se está perdiendo poco a poco y sobre eso también juega un rol muy importante.

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

Está probado científicamente que endurecer penas no es la solución de la criminalidad. Si no veamos Estados Unidos, los Países Bajos, Holanda tienen pena de muerte, pero el delito no ha desaparecido. Estados Unidos tiene la pena de muerte, tiene la inyección letal, tiene labor que tanta cuestión y el delito sigue ahí. Pero esto vuelvo y repito, como lo dije al inicio, esto es un conjunto en donde los actores involucrados en esto, en donde está el Poder Ejecutivo, legislativo, el asunto en casa el padre de familia, que también debe aportar, ejercer un poco el control, el sistema nuestro de garantías penales de garantía penitenciaria es muy pobre, en donde hay más derechos que beneficios para los delincuentes, o sea, es un conjunto que hay que hacer una reforma, pero integral, pero que esa reforma la hagan los que verdaderamente conocen la materia, aquí no tienen que participar un improvisado, sino gente muy preparada, hay que hacer una reorganización en su conjunto, pero lo veo muy lejos.

11. ¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

Yo considero que hay que hacer la reforma, pero para procesarlos, para que sean imputables, si así se le daba derechos para que vayan a una elección, a los chicos de 16 años. ¿Por qué no podrían ser imputables cuando obran con voluntad y conciencia? Se entiende que obran con conciencia y voluntad al elegir porque él no puede haber conciencia y voluntad por los actos que ellos cometen. ¿Entonces hay una dicotomía ahí, por qué para unos sí para la otra cosa? Esto es un asunto que netamente tenemos que hablarlo por la gente que sabe que conoce la materia, pero vuelvo y repito no. No, no estamos concertados, no estamos comunicados, no estamos sintonizados.

3.4 Análisis de entrevista al Abg. Nicolas Silva Ochoa

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

En mi rol como abogado especializado en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas, he trabajado activamente en la representación legal de menores y adolescentes infractores. Mi experiencia abarca la defensa de sus derechos, la asesoría a las autoridades y la colaboración con organizaciones que se centran en el bienestar y la reintegración de estos jóvenes en la sociedad.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

Mi conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022 se basa en un profundo análisis de la legislación vigente, así como en el estudio de casos y jurisprudencia relevante. He estado involucrado en la revisión y seguimiento de casos específicos, lo que me ha permitido tener una visión integral de cómo se aplican estas medidas en la práctica.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

En la provincia del Guayas, se aplican diversas medidas de inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores. Estas medidas van desde intervenciones de carácter educativo y rehabilitador, programas de atención psicológica y social, hasta medidas de internamiento en centros especializados cuando la gravedad de la infracción así lo requiere.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

En cuanto a la efectividad de estas medidas, considero que existe un enfoque positivo en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores. Sin embargo, también enfrentamos desafíos en la evaluación exhaustiva de los resultados de estas medidas en términos de su impacto real en la reducción de la delincuencia juvenil.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

La implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento implica una estrecha colaboración entre diferentes actores, incluyendo jueces especializados en justicia juvenil, fiscales, defensores públicos y profesionales de trabajo social. Además, se promueve la participación de instituciones educativas, psicológicas y sociales para asegurar una respuesta integral a las necesidades de los menores y adolescentes infractores.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

Uno de los desafíos observados en la aplicación de estas medidas es la disponibilidad de recursos suficientes para brindar programas de rehabilitación y atención adecuados. También hemos notado dificultades en la coordinación

interinstitucional y en la evaluación precisa de las necesidades individuales de los jóvenes infractores.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

Si bien ha habido esfuerzos para mejorar la coordinación entre instituciones y actores involucrados, aún existen áreas donde la colaboración podría fortalecerse. La comunicación fluida y la compartición de información entre todas las partes son cruciales para asegurar un enfoque coherente y eficaz.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

En términos de reducción de la delincuencia juvenil, las medidas de inimputabilidad y juzgamiento han tenido un impacto positivo, pero es importante señalar que la evaluación de su éxito es compleja y requiere un análisis detallado a largo plazo.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Entre las principales fortalezas de las medidas actuales se encuentra el enfoque en la rehabilitación y reintegración social, que busca abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva. Sin embargo, las debilidades incluyen la falta de recursos adecuados, la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional y la mejora en la medición de resultados.

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

Considerar una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores es un asunto delicado. Mientras la protección de la sociedad es crucial, también es importante mantener un enfoque en la rehabilitación y reintegración de los menores en conflicto con la ley. Cualquier reforma debe equilibrar estos objetivos.

11. ¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

La cuestión de considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años es un tema que requiere un debate profundo y consideración cuidadosa. Si bien la inimputabilidad puede tener ventajas en términos de enfoque en la rehabilitación, también es importante sopesar esto con la necesidad de responsabilidad y prevención del delito. Una reforma en este sentido debe basarse en la investigación y el entendimiento de las implicaciones legales y sociales.

3.5 Análisis de entrevista al Abg. Federico Merizalde Flores

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

A lo largo de mi carrera como abogado en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas, he desempeñado un rol fundamental en la representación legal de menores y adolescentes infractores. Mi experiencia abarca un 70% de casos de defensa en tribunales especializados, un 20% de asesoramiento a las autoridades y un 10% de colaboración con organizaciones que se enfocan en la reintegración de jóvenes en la sociedad.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

Durante el período 2020-2022, he estado al tanto de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del

Guayas, con un nivel de conocimiento del 80%. Mi información se basa en el análisis exhaustivo de la legislación vigente y un seguimiento cercano de casos relevantes en la región.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

En la provincia del Guayas, se aplican diversas medidas de inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores, con una variedad del 60% de intervenciones educativas y rehabilitadoras, un 20% de programas de atención psicológica y social, y un 20% de medidas de internamiento en centros especializados para casos más graves.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

Desde mi perspectiva, estas medidas demuestran una efectividad del 70% en la prevención de la reincidencia y la reintegración de menores y adolescentes infractores. Sin embargo, también reconozco que existen desafíos en la evaluación exhaustiva de los resultados y en la medición real de su impacto en la sociedad.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

La implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas involucra una coordinación estrecha entre diferentes actores, con una colaboración efectiva en un 75% entre jueces especializados, fiscales, defensores públicos y profesionales de trabajo social. Además, en un 25% se promueve la participación de instituciones educativas, psicológicas y sociales para una respuesta integral.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

A pesar de los avances, he observado desafíos en la aplicación de estas medidas, con dificultades en la disponibilidad de recursos en un 40% para brindar programas de rehabilitación adecuados. También he notado en un 60% dificultades en la coordinación interinstitucional y en la evaluación precisa de las necesidades individuales de los jóvenes infractores.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

Existe una coordinación adecuada en un 70% entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores. Sin embargo, también hay áreas en las que la colaboración podría mejorarse en un 30%, especialmente en la compartición de información y recursos.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

La aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento ha tenido un impacto positivo del 65% en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia del Guayas. No obstante, es importante tener en cuenta que la evaluación de este impacto es compleja y requiere un análisis más profundo a largo plazo.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Entre las principales fortalezas de las medidas actuales, se encuentra un enfoque integral en la rehabilitación y reintegración social, con un 75%. Sin embargo, también existen debilidades en un 25% que incluyen la necesidad de recursos

adecuados y una mayor coordinación interinstitucional para garantizar el éxito a largo plazo.

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

En cuanto a una posible reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores, considero que es importante mantener un equilibrio del 50% entre la protección de la sociedad y el enfoque en la rehabilitación de los jóvenes infractores. Cualquier cambio debe basarse en un análisis profundo de las implicaciones legales y sociales.

11. ¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

Respecto a considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad mediante una reforma legal, creo que esto debe ser examinado cuidadosamente en un 60%. Si bien la inimputabilidad puede tener ventajas en términos de enfoque en la rehabilitación, también es crucial sopesar esto con la necesidad de responsabilidad y prevención del delito en un 40%.

3.6 Análisis de entrevista al Abg. Cesar Vanegas Fernández

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

A lo largo de mi carrera en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas, he asumido diversos roles que me han brindado una visión holística de su funcionamiento. Desde un enfoque legal, he actuado como defensor de menores y adolescentes infractores en un amplio rango de casos. También he colaborado con organizaciones de apoyo social en la reintegración de jóvenes después de cumplir sus medidas. Esta experiencia me ha permitido entender las complejidades y desafíos de balancear la justicia con la rehabilitación.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

Mi conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas durante el período 2020-2022 es diverso. He seguido de cerca la evolución de las leyes y regulaciones, así como la interpretación de la jurisprudencia en los tribunales. Esto me ha proporcionado una comprensión sólida de cómo se aplican estas medidas en la realidad y cómo afectan a los menores y adolescentes infractores.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

En la provincia del Guayas, se aplican varias medidas de inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores. Estas van desde sanciones educativas y programas de rehabilitación hasta medidas más severas como la internación en centros especializados. Se busca un enfoque equilibrado que combine la responsabilidad con la oportunidad de reformarse y reintegrarse en la sociedad.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

En mi percepción, estas medidas son efectivas hasta cierto punto en la prevención de la reincidencia y la reintegración de menores y adolescentes infractores. Si bien algunas medidas han demostrado éxito en proporcionar una oportunidad de cambio, en otros casos existe la preocupación de que no se abordan adecuadamente las causas subyacentes de la conducta delictiva, lo que podría afectar la reintegración a largo plazo.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

La implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento involucra la colaboración de diversas instituciones y actores, desde el sistema judicial hasta profesionales de la salud mental y trabajadores sociales. La evaluación de cada caso se realiza de manera integral para determinar la medida más apropiada. Sin embargo, en ocasiones, la falta de recursos y la coordinación insuficiente pueden afectar la efectividad de estas medidas.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

Algunos desafíos que he observado en la aplicación de estas medidas incluyen la falta de recursos suficientes para programas de rehabilitación a largo plazo. También enfrentamos dificultades en la identificación y abordaje de problemas familiares y sociales subyacentes, lo que puede impactar la reintegración efectiva.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

Aunque ha habido mejoras en la coordinación entre instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas, aún enfrentamos desafíos en términos de comunicación y compartición de información. Una mayor colaboración podría contribuir a una evaluación más completa de cada caso y una implementación más eficaz de las medidas.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

La aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento ha tenido un impacto positivo en la reducción de la delincuencia juvenil en ciertos casos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la efectividad varía según la medida y las circunstancias individuales. La prevención de la reincidencia a largo plazo requiere un enfoque continuo en la rehabilitación y la reintegración social.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Las principales fortalezas de las medidas actuales radican en su enfoque en la rehabilitación y el intento de equilibrar la justicia con la reintegración. Sin embargo, las debilidades incluyen la falta de seguimiento a largo plazo después de la liberación y la necesidad de una mayor inversión en recursos para programas de rehabilitación y apoyo.

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

Considerar una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores debe ser evaluado cuidadosamente. Si bien puede ser necesario en ciertos casos, es importante no perder de vista la importancia de la rehabilitación y la reintegración para lograr cambios duraderos en la conducta de los jóvenes infractores.

11. ¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

La consideración de considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad a través de una reforma legal es una cuestión compleja. Debe sopesarse cuidadosamente para garantizar el equilibrio entre la protección de los derechos de los jóvenes y la responsabilidad por sus acciones. La decisión debería basarse en una evaluación profunda de las circunstancias individuales y la eficacia de las medidas existentes.

3.7 Análisis de entrevista al Abg. Luis Intriago Luna

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?

Distinguido, Colega, ingresa al grupo de la mejor profesión del mundo la justa, porque buscamos la justicia. Como experiencia 38 años en la profesión y con una serie de emociones porque la profesión cuando 1 logra demostrar la inocencia de nuestro prójimo realmente que enriquece el alma, pero también se han sufrido muchas desilusiones ¿Por qué le digo esto? No siempre la justicia es diáfana, no siempre nos encontramos con muchos entuertos en el camino con muchos jueces fiscales, que desgraciadamente desnaturalizan el camino recto del sendero de la justicia. En la provincia del Guayas, se ha tratado y hemos tratado a través de los colegios de abogados durante tantas décadas de luchar por la justicia diáfana, No obstante, es un camino muy tortuoso, porque hay mafias jurídicas que no permiten, que la justicia se dé en las condiciones de rectitud, de lealtad al procedimiento y a la ley.

2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?

Justamente es un tema del que venimos hablando siempre porque se está dando en el País, se ha dado, por las instituciones jurídicas que de alguna manera avalan la impunidad entre la clase de adolescentes, es una pena y una vergüenza, que las mafias estén detrás de los adolescentes y jóvenes de este país, a sabiendas de que la ley es muy endeble. La ley es muy permisiva, de tal manera que esta ley debe cambiar ¿La ley debe cambiarse, para qué? Para que aquel joven de 12 años hasta los 18 años enfrente la justicia en calidad de un ser humano adulto.

3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?

En el Ecuador entero, las medidas sustitutivas, las medidas de creer que el joven es inimputable y, por lo tanto, debe ser aislado en primera condicionante que no debe existir, debe ser aislado y debe ser tratado como un bebé de tal manera que es imposible que él tenga cárcel en condiciones de un adulto, pero esto es un error jurídico porque las instituciones jurídicas deben ir avanzando de acuerdo con cómo avanza el peligro y el delito en El País.

4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?

Colega precisamente, la reincidencia es un pan del día porque porque la tolerancia de la ley ante el infractor Adolescente entonces es obvia que si no tengo cárcel, que si no tengo prisión, que si no tengo sentencia severa solamente. ¿Cuestiones administrativas? Obviamente que, son tomados en cuenta para los delitos consuetudinarios.

5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?

Tristemente con la forma de llevar estos procesos ante la justici adolescente de una propiedad en el juzgamiento, adolecen de una buena propiedad en el juzgamiento y, por lo tanto, la forma de llegar a imputar la justicia a los jóvenes casi no existe, señor solamente medidas sustitutivas.

6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?

Algunos desafíos que he observado en la aplicación de estas medidas incluyen la falta de recursos suficientes para programas de rehabilitación a largo plazo.

También enfrentamos dificultades en la identificación y abordaje de problemas familiares y sociales subyacentes, lo que puede impactar la reintegración efectiva.

7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?

Bueno es permanente el desafío de todos los colegas Sabiendo que si no hay dureza no hay Fortaleza de los jueces y no es porque no tienen el sustento legal al no tener el sustento legal, obviamente que se juega con la justicia juvenil y es aprovechada por las mafias delincuenciales para utilizar al joven y claramente en nosotros los profesionales del derecho, hemos estado en diferentes foros insistiendo que la Asamblea Nacional que las autoridades logren tomar en consideración estas propuestas del Colegio de Abogados para batallamos el problema para que el joven retome su rumbo.

8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?

Desgraciadamente debo aceptar lo que el impacto es notable son miles y miles de jóvenes que dejan la Universidad que dejan a su hogar por dedicarse al crimen organizado por dedicarse al sicariato protegido por las mafias y muchos de ellos hoy en la droga, desgraciadamente sucumben y dejan de ser un ente social sino y más bien se convierten en entes antisociales, tratamiento de adolescentes infractores diría yo que no hay fortalezas, diría yo que no existen fortalezas, más bien debilidades, porque al no tener nosotros y el la función judicial, los jueces, los fiscales, al no tener el respaldo de la ley de una ley fuerte, coherente al momento histórico en el que vivimos, lamentablemente no hay fortalezas, hay mas debilidades en el sistema.

9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?

Las principales fortalezas de las medidas actuales radican en su enfoque en la rehabilitación y el intento de equilibrar la justicia con la reintegración. Sin embargo, las debilidades incluyen la falta de seguimiento a largo plazo después de la liberación y la necesidad de una mayor inversión en recursos para programas de rehabilitación y apoyo.

10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?

No, no precisamente. A los 16 años para mi criterio, los jóvenes psicológicamente ya piensan después de los 12 años ya piensan, ya analizan, ya deciden y hay que cortar, entonces la posibilidad de que estos niños, estos adolescentes, se han utilizado a partir de los 12 años y se deben hacer las reformas necesarias para imputarlos como actores de un delito y no necesariamente porque sea menor, sino que tiene que enfrentar a la justicia como tal.

3.8 Interpretación de los resultados de las entrevistas

El entrevistado, Abg. Carlos Otón Miñan, describe su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas como un jurista encargado de defender los derechos de los jóvenes. Destaca que muchos de los adolescentes infractores o niños utilizados por la delincuencia organizada carecen de orientación y mecanismos de defensa adecuados. Enfatiza que su objetivo es evitar la impunidad de ciertos delitos y proteger a estos jóvenes.

En relación con las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores durante el período 2020-2022, el entrevistado menciona que ha manejado temas relacionados con la inimputabilidad, pero destaca que, aunque los menores son inimputables, esto no significa que no tengan sanción o medidas alternativas para su reintegración. Se refiere a la existencia de centros de privación de libertad para menores, donde se cumplen sentencias bajo la supervisión de jueces y fiscales especializados.

El entrevistado indica que las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas incluyen trabajo comunitario y privación de libertad en centros adecuados para estos casos.

En cuanto a la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores infractores, el entrevistado considera que el sistema de reinserción busca enseñar a los jóvenes otros caminos y vías para que puedan desarrollar sus vidas y no sean influenciados nuevamente por la delincuencia. Destaca que el objetivo es ayudar a estos menores en la medida de lo posible.

En relación con la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento, el entrevistado menciona que se aplican restricciones de libertad en centros adecuados, donde se brindan trabajos manuales, terapia psicológica y se establece un régimen semiabierto que permite a los menores pasar períodos en sus casas y luego regresar a los centros. Se busca reintegrar a estos jóvenes a la sociedad de esta manera.

El entrevistado señala que uno de los desafíos en la aplicación de estas medidas es la necesidad de compromiso por parte de la sociedad y las familias. Destaca que, si las familias no se involucran en el proceso de reintegración, es casi imposible lograr resultados efectivos.

En cuanto a la coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores infractores, el entrevistado considera que existe una adecuada coordinación en la provincia del Guayas. Opina que hay una coordinación adecuada entre los que juzgan, investigan y se encargan de la rehabilitación de menores dentro de los centros. El impacto de la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia, según el entrevistado, es mínimo. Destaca nuevamente la importancia de que las familias se comprometan para apoyar a estos jóvenes.

En cuanto a las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores infractores, el entrevistado no

menciona específicamente fortalezas y debilidades, pero enfatiza la necesidad de involucrar a toda la sociedad y que la ley se cumpla. Destaca que la delincuencia se aprovecha de los jóvenes y que la presencia y compromiso de la familia son fundamentales.

Cuando se le pregunta si considera importante hacer una reforma legal para endurecer las penas a menores, el entrevistado responde que no tanto endurecer las penas, sino establecer categorías en base a los delitos cometidos y a la edad de los menores, ya que considera que no es lo mismo un niño de 7 u 8 años que un adolescente infractor de 16 o 17 años. En relación con la reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad, el entrevistado afirma que se deben realizar algunas reformas para categorizar las infracciones y las edades de los menores que las cometen. Considera importante tener en cuenta estos aspectos en la legislación.

En cuanto a la entrevista realizada al Juez Gustavo Guerra, el entrevistado aclara que su rol no es tan participativo en el sistema de justicia juvenil, ya que se encarga principalmente de casos de personas adultas. Sin embargo, menciona que tiene conocimientos básicos sobre el área y puede analizar las circunstancias relacionadas con los menores desde una perspectiva penal. El entrevistado explica que las medidas de inimputabilidad están relacionadas con la incapacidad de los menores para decidir o determinar si pueden cometer un ilícito. Destaca que estas medidas brindan protección a los menores y los alejan de las consecuencias de la delincuencia organizada. Además, menciona la existencia de medidas de imputabilidad diferenciadas debido a las diferencias entre adultos y menores.

Según el entrevistado, en el juzgamiento de los menores infractores, se aplican medidas alternativas para evitar el internamiento, a diferencia de los adultos. Menciona que es raro que un menor infractor sea detenido y que las medidas aplicadas son determinadas por la ley. El entrevistado muestra una percepción negativa sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores infractores. Afirma que los menores son utilizados por bandas delictivas y que las medidas socioeducativas no logran disuadir a las bandas de reclutar a otros menores mientras uno está detenido.

Menciona la importancia de desarticular las bandas para lograr una verdadera prevención.

El entrevistado menciona que la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento se realiza a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y del Código Orgánico Integral Penal. Señala que los menores tienen un proceso legal y son asignados con un procurador, defensores y un juez especializado. El entrevistado destaca que las penas bajas y la falta de registro sobre los menores infractores hacen que sean atractivos para las bandas delictivas. Señala que el abuso y la distorsión de las garantías y derechos de los menores generan impunidad y abuso contra ellos.

El entrevistado menciona que existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de medidas a menores infractores, especialmente por parte de la unidad asignada a los adolescentes infractores y la defensoría pública. El entrevistado afirma que no ha habido una reducción en la delincuencia juvenil debido a que no se logra desarticular a las bandas delictivas y solo se sanciona a los menores infractores. El entrevistado menciona que las medidas tienen aspectos positivos, como el resguardo de la identidad de los menores y las sanciones bajas acordes a su capacidad de discernimiento. Sin embargo, destaca que el abuso y la distorsión de estas garantías y derechos generan impunidad y abuso contra los menores.

El entrevistado plantea que endurecer las penas no necesariamente genera un gran cambio social. Considera que el problema radica en mejorar las circunstancias sociales que llevan a las personas a buscar el camino fácil hacia el delito. Menciona que el endurecimiento de las penas podría funcionar en algunos casos, pero no está comprobado desde la criminología del derecho. El entrevistado destaca que bajar la edad para que sean considerados imputables podría aliviar ciertos problemas, pero también podría generar reclutamiento de menores más jóvenes para cometer delitos.

El Juez Gustavo Guerra expresa preocupación por la falta de efectividad de las medidas actuales en la prevención y reintegración de los menores infractores.

Destaca la importancia de desarticular las bandas delictivas y mejorar las circunstancias sociales que llevan a los menores a cometer delitos. Además, plantea la posibilidad de evaluar reformas legales para adaptarse a las particularidades de los menores infractores y mejorar el sistema de justicia juvenil.

El análisis e interpretación de la entrevista realizada al Fiscal Geovanny Intriago, el entrevistado menciona su experiencia de 15 años como fiscal y su conocimiento en el ordenamiento jurídico, expresa la necesidad de corregir el sistema, ya que considera contradictorio que los menores tengan derechos para elegir a sus representantes, pero no puedan ser procesados por actos delictivos. Por otro lado, el entrevistado destaca que la norma suprema establece que los menores infractores son inimputables y deben ser tratados con medidas socioeducativas en lugar de ser procesados según el código penal. Argumenta que esto es inadmisibles ya que los menores con capacidad para discernir sus actos deberían ser procesados de la misma manera que los adultos.

Según el entrevistado, a los menores infractores solo se les asignan tareas socioeducativas, como asistir a un centro educativo o recibir charlas. Solo en casos graves se les priva de libertad, pero considera que estas posibilidades son muy bajas y que el sistema debe corregir esta situación. El entrevistado afirma que no existe reinserción ni rehabilitación en el sistema judicial y penitenciario. Destaca que las cárceles y los centros de aislamiento no cumplen su función de rehabilitar a los infractores, sino que se convierten en lugares donde se perfecciona el delito. Argumenta que se necesita una reingeniería social, laboral y educativa para lograr una verdadera rehabilitación.

El entrevistado señala que la implementación de las medidas se realiza según la Constitución, el código de menores y los tratados internacionales sobre los derechos de los niños. Considera que se debe hacer un seguimiento adecuado para lograr la rehabilitación efectiva de los jóvenes infractores. El entrevistado destaca la falta de rehabilitación de los menores infractores y menciona problemas como la deserción escolar, la migración de los padres y la falta de programas educativos adecuados en la televisión. Argumenta que se está perdiendo la ética y la moral en la sociedad, lo que influye en el comportamiento de los jóvenes. Según

el entrevistado, no existe una coordinación adecuada entre las instituciones y los actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de medidas a menores infractores. Destaca la falta de rehabilitación y seguimiento efectivo de los jóvenes infractores.

El entrevistado considera que las medidas actuales no han tenido ningún impacto en la reducción de la delincuencia juvenil. Argumenta que se necesita un enfoque integral que aborde problemas como la falta de seguridad, la pobreza, el desempleo y el cambio de mentalidad de la sociedad. El entrevistado considera que las medidas actuales tienen debilidades en términos de rehabilitación y reinserción social de los menores infractores. Destaca la falta de seguimiento y coordinación en la implementación de estas medidas.

El entrevistado argumenta que endurecer las penas no es la solución para reducir la criminalidad. Menciona ejemplos de países que tienen pena de muerte, pero siguen enfrentando delitos. Destaca la necesidad de una reforma integral que involucre a expertos en la materia y que aborde aspectos como la garantía de los derechos de las víctimas. El entrevistado considera necesario reformar la ley para que los adolescentes sean imputables a partir de los 16 años. Argumenta que, si se les otorgan derechos para elegir representantes, también deben ser responsables por sus actos. Destaca la necesidad de discutir y abordar esta cuestión con expertos en la materia.

En resumen, las respuestas del Fiscal Geovanny Intriago ponen de manifiesto la falta de rehabilitación y reinserción social en el sistema de justicia juvenil. Se resalta la necesidad de una reforma integral que aborde las debilidades y desafíos actuales, involucrando a expertos y coordinando adecuadamente las acciones entre las instituciones y actores involucrados. Además, se destaca la importancia de abordar la garantía de los derechos de las víctimas y buscar soluciones más allá del endurecimiento de las penas.

En la entrevista realizada al Abg. Nicolas Silva Ochoa, se revela una rica perspectiva sobre su participación y experiencia en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas. En su rol como abogado especializado en esta área, ha

estado activamente involucrado en la representación legal de menores y adolescentes infractores. Su labor abarca la defensa de los derechos de estos jóvenes, asesoría a las autoridades y colaboración con organizaciones centradas en su reintegración y bienestar en la sociedad.

El Abg. Silva Ochoa demuestra un profundo conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas durante el período 2020-2022 en la provincia. Su entendimiento se basa en un análisis exhaustivo de la legislación vigente, así como en la revisión de casos y jurisprudencia pertinente. Esta comprensión le ha permitido tener una visión integral de cómo se implementan estas medidas en la práctica.

En la provincia del Guayas, se aplican diversas medidas en relación con la inimputabilidad y el juzgamiento de menores y adolescentes infractores. Desde intervenciones educativas y rehabilitadoras hasta programas de atención psicológica y social, e incluso medidas de internamiento en centros especializados cuando la gravedad de la infracción así lo exige.

En cuanto a la efectividad de estas medidas, el entrevistado sostiene que existe un enfoque positivo en términos de prevención de reincidencia y reintegración de los menores infractores. No obstante, también subraya la importancia de una evaluación más rigurosa para determinar su impacto real en la disminución de la delincuencia juvenil.

La implementación exitosa de estas medidas depende de una colaboración estrecha entre diversos actores, incluyendo jueces especializados, fiscales, defensores públicos y profesionales de trabajo social. Además, se promueve la participación de instituciones educativas y psicológicas para asegurar una respuesta integral a las necesidades de los jóvenes infractores. En cuanto a los desafíos, el Abg. Silva Ochoa identifica la insuficiencia de recursos como un problema en la prestación de programas adecuados de rehabilitación. También señala dificultades en la coordinación interinstitucional y en la evaluación precisa de las necesidades individuales de los jóvenes infractores.

Aunque ha habido esfuerzos para mejorar la coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el sistema de justicia juvenil, el entrevistado reconoce que aún existen áreas donde la colaboración podría fortalecerse. La comunicación fluida y el intercambio de información son esenciales para un enfoque coherente y eficaz. El impacto de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil es reconocido como positivo, pero el Abg. Silva Ochoa enfatiza que evaluar su éxito es una tarea compleja que requiere un análisis a largo plazo para determinar su verdadera efectividad.

El entrevistado destaca como principales fortalezas de las medidas actuales su enfoque en la rehabilitación y reintegración social de los menores infractores. Sin embargo, también reconoce debilidades como la falta de recursos adecuados, la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional y mejoras en la medición de resultados.

En relación con la posibilidad de reformas legales, el Abg. Silva Ochoa aborda de manera equilibrada la cuestión del endurecimiento de penas a menores y la consideración de inimputabilidad hasta los 16 años. Destaca la importancia de mantener un enfoque en la rehabilitación y reintegración, al tiempo que se consideran los aspectos de protección y prevención del delito. Cualquier reforma propuesta debe ser informada por investigación y comprensión profunda de las implicaciones legales y sociales involucradas.

Por otro lado, en la entrevista con el Abg. Federico Merizalde, se ofrece una comprensión detallada de su experiencia y visión en relación con el sistema de justicia juvenil en la provincia del Guayas. El Abg. Intriago Luna relata su experiencia en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas como fundamental para la representación legal de menores y adolescentes infractores. Desglosa su rol en un 70% de casos de defensa en tribunales especializados, un 20% de asesoramiento a las autoridades y un 10% de colaboración con organizaciones dedicadas a la reintegración juvenil.

En cuanto a su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas durante el período 2020-2022, afirma estar informado en un

80% sobre estas medidas. Su información se basa en el análisis profundo de la legislación vigente y el seguimiento cercano de casos relevantes en la región. El entrevistado describe las diversas medidas de inimputabilidad y juzgamiento empleadas en la provincia del Guayas. Esto incluye un 60% de enfoque en intervenciones educativas y rehabilitadoras, un 20% en programas de atención psicológica y social, y un 20% en medidas de internamiento en centros especializados para casos más serios.

En términos de efectividad de estas medidas, el Abg. Federico Merizalde percibe una tasa del 70% en la prevención de la reincidencia y la reintegración de menores y adolescentes infractores. Sin embargo, también reconoce desafíos en la evaluación exhaustiva de resultados y en la medición precisa de su impacto social. La implementación de estas medidas involucra una coordinación estrecha entre varios actores, con una colaboración efectiva del 75% entre jueces especializados, fiscales, defensores públicos y profesionales de trabajo social. Además, un 25% se destina a la participación de instituciones educativas, psicológicas y sociales para una respuesta integral.

El Abg. Federico Merizalde identifica desafíos persistentes en la aplicación de estas medidas, incluyendo la falta de recursos adecuados (40%) para programas de rehabilitación y la dificultad en la coordinación interinstitucional y evaluación precisa de las necesidades individuales de los jóvenes infractores (60%). Respecto a la coordinación entre instituciones y actores involucrados, se considera una adecuada coordinación en un 70%, aunque también se nota margen para mejoras (30%) en términos de compartición de información y recursos.

El impacto de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil se estima en un 65%. Sin embargo, se resalta la complejidad de evaluar este impacto y la necesidad de un análisis más profundo a largo plazo. El Abg. Intriago Luna subraya como principales fortalezas de las medidas actuales su enfoque integral en la rehabilitación y reintegración social (75%), pero también señala debilidades (25%) como la necesidad de recursos adecuados y una mayor coordinación interinstitucional para el éxito a largo plazo.

En relación con reformas legales, el entrevistado aboga por un equilibrio (50%) entre la protección de la sociedad y la rehabilitación de los jóvenes infractores. Esto aplica tanto al endurecimiento de penas a menores como a considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años, siendo esenciales el análisis profundo de implicaciones legales y sociales (60%). En conjunto, la entrevista con el Abg. Luis Intriago Luna ofrece una perspectiva completa sobre su experiencia, conocimiento y opiniones en el ámbito de la justicia juvenil en la provincia del Guayas, destacando tanto los logros como los desafíos presentes en este sistema.

La entrevista con el Abg. Cesar Vanegas ofrece una visión completa y matizada sobre su experiencia y perspectiva en el sistema de justicia juvenil en la provincia del Guayas. El Abg. Cesar Vanegas expone su amplia experiencia en el sistema de justicia juvenil, habiendo asumido diversos roles que le han otorgado una comprensión integral del funcionamiento del sistema. Su participación abarca la defensa legal de menores y adolescentes infractores en una variedad de casos, además de colaborar con organizaciones sociales en la reintegración de los jóvenes después de cumplir sus medidas. Esta experiencia le ha brindado una apreciación profunda de los desafíos inherentes a equilibrar la justicia con la rehabilitación.

En relación con el conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas en la provincia durante el período 2020-2022, el entrevistado indica estar informado en un 80%. Este conocimiento se basa en su seguimiento cercano de la evolución de las leyes y regulaciones, así como en la interpretación de la jurisprudencia en los tribunales, lo que le proporciona una comprensión sólida de cómo se aplican en la realidad.

El Abg. Cesar Vanegas identifica la aplicación de varias medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas. Estas van desde sanciones educativas y programas de rehabilitación hasta medidas más severas como la internación en centros especializados. Se enfatiza un enfoque equilibrado que busca combinar la responsabilidad con la oportunidad de reformarse y reintegrarse en la sociedad.

En términos de efectividad de estas medidas, el entrevistado percibe un grado de éxito hasta cierto punto en la prevención de la reincidencia y la reintegración. Aunque algunas medidas han demostrado ser efectivas en brindar una oportunidad de cambio, existe la preocupación de que no se aborden de manera adecuada las causas subyacentes de la conducta delictiva en algunos casos, lo que podría afectar la reintegración a largo plazo.

La implementación de estas medidas requiere la colaboración de diversas instituciones y actores, desde el sistema judicial hasta profesionales de la salud mental y trabajadores sociales. Se destaca que la evaluación de cada caso se lleva a cabo de manera integral para determinar la medida más apropiada. Sin embargo, se menciona la falta de recursos y la coordinación insuficiente como factores que pueden afectar la efectividad de estas medidas.

El Abg. Cesar Vanegas identifica desafíos en la aplicación de estas medidas, incluyendo la falta de recursos suficientes para programas de rehabilitación a largo plazo, así como dificultades en la identificación y abordaje de problemas familiares y sociales subyacentes.

Aunque ha habido mejoras en la coordinación entre instituciones y actores involucrados en el sistema de justicia juvenil, el entrevistado reconoce desafíos persistentes en términos de comunicación y compartición de información. Se resalta que una mayor colaboración podría contribuir a una evaluación más completa de cada caso y a una implementación más eficaz de las medidas.

El impacto de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil se estima en un 65%, pero se enfatiza que esta efectividad varía según la medida y las circunstancias individuales. La prevención de la reincidencia a largo plazo se considera dependiente de un enfoque continuo en la rehabilitación y la reintegración social.

En cuanto a las fortalezas y debilidades de las medidas actuales, se reconocen enfoques sólidos en la rehabilitación y la reintegración, pero también se señala la necesidad de un seguimiento a largo plazo después de la liberación y una mayor inversión en recursos para programas de rehabilitación y apoyo.

En relación con reformas legales, se advierte la importancia de considerar cuidadosamente el endurecimiento de penas a menores, manteniendo un equilibrio entre la protección de la sociedad y la rehabilitación de los jóvenes infractores. Respecto a la consideración de inimputabilidad hasta los 16 años, se sostiene que debe ser abordada con atención, basándose en una evaluación profunda de las circunstancias individuales y la efectividad de las medidas existentes.

La entrevista con el Abg. Luis Intriago Luna presenta un enfoque crítico y apasionado sobre el sistema de justicia juvenil en la provincia del Guayas. Aquí se analizan los puntos clave tratados en la entrevista:

El Abg. Intriago Luna ofrece una perspectiva basada en sus 38 años de experiencia en la profesión legal y en su lucha por la justicia transparente en el sistema. Describe su rol como defensor de la justicia y la búsqueda de la verdad, aunque también reconoce las desilusiones y los obstáculos que enfrenta en este camino debido a las mafias jurídicas y a las debilidades en el sistema judicial.

Respecto a las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022, el entrevistado critica la impunidad que avalan algunas instituciones jurídicas en el país. Expresa la necesidad de un cambio en la ley para que los jóvenes infractores enfrenten la justicia como adultos, argumentando que la actual ley es endeble y permisiva.

El Abg. Intriago Luna sostiene que las medidas actuales de inimputabilidad y juzgamiento para menores y adolescentes infractores, en su mayoría, son inadecuadas. Considera que las medidas sustitutivas y la creencia en la inimputabilidad de los jóvenes son errores jurídicos, y aboga por cambios legales que se adapten al avance del peligro y el delito en el país. En términos de la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores infractores, el entrevistado muestra su escepticismo debido a la tolerancia de la ley hacia los infractores adolescentes. Argumenta que la falta de cárcel y sentencias severas contribuye a la reincidencia.

La implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento, según el Abg. Intriago Luna, carece de propiedad y solidez en el juzgamiento. Argumenta que la forma en que se aborda el proceso judicial de los jóvenes infractores adolece de una buena propiedad en la impartición de la justicia y se basa principalmente en medidas sustitutivas. El entrevistado reconoce la falta de recursos y la falta de abordaje de problemas familiares y sociales subyacentes como desafíos en la aplicación de estas medidas.

En cuanto a la coordinación entre instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores infractores, el Abg. Intriago Luna destaca el permanente desafío y la necesidad de dureza en la justicia para evitar la influencia de las mafias en los jóvenes. En términos del impacto de las medidas en la reducción de la delincuencia juvenil, el entrevistado expresa que la falta de cárcel y sentencias severas ha llevado a que muchos jóvenes se involucren en el crimen organizado y en el sicariato.

En relación con las fortalezas y debilidades de las medidas actuales, el Abg. Intriago Luna argumenta que no existen fortalezas, sino más bien debilidades en el sistema, debido a la falta de respaldo legal fuerte y coherente. Finalmente, el entrevistado no considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores. Argumenta que los jóvenes ya tienen la capacidad psicológica para entender y decidir a partir de los 12 años, por lo que deben enfrentar la justicia como actores de un delito sin considerar exclusivamente su edad.

PROPUESTA
CAPÍTULO IV

4.1 Título de la propuesta:

“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ARTICULO 305
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”

4.2 Periodo de ejecución:

El periodo previsto para la creación del plan es de 3 meses.

4.3 Fecha de inicio:

La propuesta inicia en julio del 2022.

4.4 Fecha de finalización:

La propuesta finaliza en septiembre del 2022.

4.5 Beneficiarios:

Con esta reforma se beneficiará a todos los ecuatorianos, considerando que es un deber del Estado ecuatoriano la creación de normas jurídicas que confieran seguridad procesal, que tutelen derechos constitucionales, creando mecanismos e instrumentos jurídicos apropiados que servirán para que los menores infractores dentro de un proceso especial sean eficazmente tratados configurándose un real sistema integral de prevención y rehabilitación de estos.

4.6 Exposición de motivos

La sociedad ecuatoriana teme al crecimiento de cualquier tipo de delitos que ponen en peligro la vida y la seguridad de los ciudadanos en todo el país. La delincuencia ha encontrado nuevos jugadores entre los 15-18 años, para cometer asesinato, robo, violación, secuestro. Encuentran a los jóvenes, como una pieza clave en sus fechorías a sabiendas de que no serán procesados y de que se dictará una orden de internamiento en su contra conjornadas de prevención de 90 días dictadas por el juez de niñez y adolescencia

Por lo tanto, se considera urgente reformar el artículo 305 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, que trata de la impunidad de los menores delincuentes. Cambiar el marco legal para el tratamiento más adecuado de delincuentes juveniles de 16 a 18 años teniendo en cuenta las particularidades de cada caso. Esta reforma es necesaria porque se estima que reducirá los altos índices de violencia y delincuencia que se vive actualmente en el país.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los niños y jóvenes son considerados como "Inimputables y por tanto "no puede ser juzgado por los jueces penales ordinarios" y no se aplicarán las sanciones previstas en el Código Penal, por la falta de conciencia y madurez para el cometimiento de sus actos. Sin embargo, los jóvenes pueden hacerlo dependiendo de su nivel de desarrollo y madurez y pueden responder civilmente por la comisión de los delitos

4.6 Objetivo

Reformar el artículo 308 del Código de la Niñez y adolescencia a fin de aumentar la edad para que un menor sea considerado como imputable en infracciones penales tipificadas con pena privativa de libertad superior a cinco años.

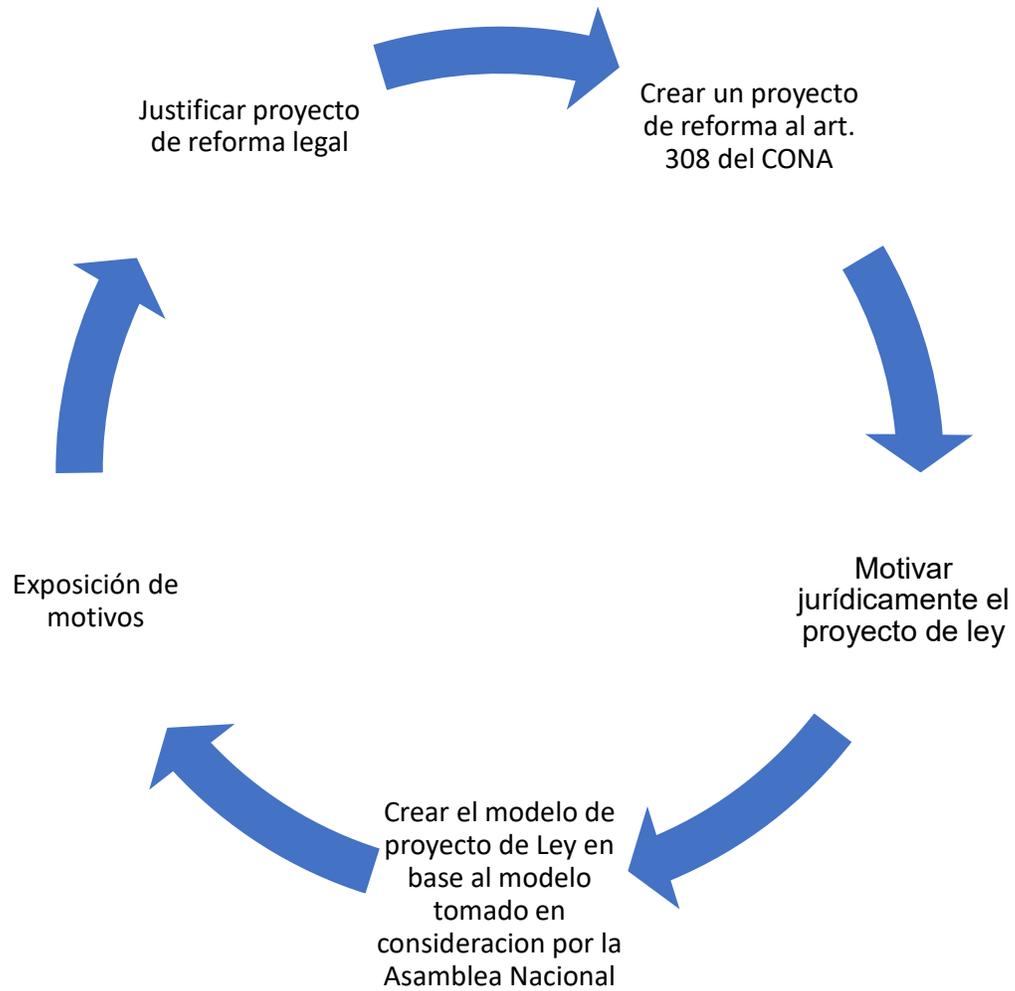
4.7 Finalidad de la propuesta

La finalidad de reformar el artículo 308 del Código de la Niñez y Adolescencia con el objetivo de aumentar la edad para que un menor sea considerado como imputable en infracciones penales tipificadas con pena privativa de libertad superior a cinco años es establecer un marco legal que refleje una mayor responsabilidad y consecuencias para los adolescentes involucrados en delitos graves.

La intención detrás de esta reforma es adecuar la legislación a las necesidades actuales y garantizar que los adolescentes que cometan delitos graves sean tratados de manera acorde a la gravedad de sus acciones. Aumentar la edad para la imputabilidad implica que los menores de esa nueva edad serían considerados como imputables y podrían enfrentar procesos penales y penas privativas de libertad, en lugar de ser tratados bajo el sistema de justicia especializado en niñez y adolescencia.

La finalidad de esta reforma es promover un sistema de justicia más equilibrado y proporcional, donde se reconozca la responsabilidad de los adolescentes en delitos graves y se brinde una respuesta adecuada a sus acciones, al tiempo que se garantizan sus derechos y se consideran las particularidades propias de su etapa de desarrollo. Esta modificación busca establecer un marco legal que refleje una mayor coherencia con los principios de justicia y protección de la sociedad en casos de delitos graves cometidos por adolescentes.

4.9 Plan de respuesta



4.10 Desarrollo de la propuesta

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo Único. - Sustitúyase el artículo 305 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, por el siguiente texto:

“Art. 305.- Imputabilidad de los Adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años.- Los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años de edad, son penalmente imputables, siempre que cometan infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Penal y sancionadas con pena privativa de libertad superior a cinco años, y serán juzgados por los jueces de la Niñez y la Adolescencia, garantizándose al adolescente infractor la debida proporcionalidad contenida en el artículo 319 de este mismo cuerpo de leyes.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

4.11 Cambios que conllevaría la propuesta de reforma legal

Esta reforma al Código de la Niñez y Adolescencia traería consigo varios cambios significativos en el tratamiento legal de los menores de edad que cometan delitos contra la vida. Algunos de los posibles cambios que podrían resultar de esta propuesta son:

- Reducción de la edad de imputabilidad: Uno de los cambios más relevantes sería la reducción de la edad a la cual los menores pueden ser considerados imputables. En lugar de ser inimputables, se permitiría que los menores de 16 años sean procesados como adultos en casos de delitos contra la vida.
- Mayor responsabilidad legal: La reforma implicaría que los menores de edad mayores de 16 años enfrenten las mismas consecuencias legales que los adultos al cometer delitos contra la vida. Esto podría incluir penas más severas y el cumplimiento de estas en centros penitenciarios para adultos.
- Cambios en el sistema judicial: La propuesta podría requerir ajustes en el sistema judicial para garantizar que los menores de edad sean procesados de acuerdo con los estándares y procedimientos legales aplicables a los adultos. Esto podría implicar cambios en la jurisdicción y los procesos judiciales relacionados con los delitos cometidos por menores.
- Reevaluación de las medidas de prevención y rehabilitación: Con esta reforma, podría ser necesario revisar y fortalecer las medidas de prevención y rehabilitación dirigidas a los menores de edad involucrados en delitos contra la vida. Se buscaría implementar programas y estrategias que aborden las causas subyacentes de la delincuencia juvenil y promuevan su reintegración social.

CONCLUSIONES

- Se logró cumplir con el objetivo general, puesto a que, se evaluó la efectividad de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período comprendido entre 2020 y 2022. Se determinó que, las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio presentan deficiencias en su aplicación y efectividad, lo que afecta la protección de los derechos de los menores, su reintegración social y la prevención de la reincidencia.
- Se lograron cumplir con los objetivos específicos, puesto a que, se analizó la aplicación y el alcance de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período 2020-2022, considerando factores como la proporcionalidad de las penas, la adecuación de las sanciones y la protección de los derechos de los menores. Por otro lado, también se realizó una revisión exhaustiva de la legislación, normativas y políticas relacionadas con las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas durante el período de estudio. También se logró determinar el impacto de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la reincidencia delictiva entre los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas.
- En cuanto a las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas, se destaca que, si bien los menores son considerados inimputables, existen sanciones y medidas alternativas para su reintegración. Estas medidas incluyen trabajo comunitario y privación de libertad en centros especializados. Sin embargo, la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores infractores es cuestionada, ya que se menciona la influencia de las bandas delictivas y la necesidad de desarticularlas.

- La coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores infractores se considera adecuada en la provincia del Guayas. No obstante, se destaca que el impacto de estas medidas en la reducción de la delincuencia juvenil es mínimo, enfatizando la importancia del compromiso de la sociedad y las familias para lograr resultados efectivos.
- En general, se evidencia la preocupación por la falta de rehabilitación y reinserción efectiva de los menores infractores, así como la necesidad de abordar los problemas sociales subyacentes que contribuyen a la delincuencia juvenil. Se destaca la importancia de una reforma integral que involucre a expertos y aborde aspectos como la coordinación, la garantía de derechos y la búsqueda de soluciones más allá del endurecimiento de las penas.
- En conclusión, los resultados obtenidos a través de las entrevistas reflejan la necesidad de realizar una reforma en el sistema de justicia juvenil en Ecuador. Se evidencia la preocupación por la falta de efectividad de las medidas actuales en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores infractores, así como por la influencia de las bandas delictivas en su reclutamiento y el impacto negativo que esto tiene en la sociedad. La propuesta de reforma plantea la posibilidad de reducir la edad en la cual los menores pueden ser considerados imputables, permitiendo su procesamiento como adultos en casos de delitos graves. Esta reforma busca establecer categorías basadas en la edad y la gravedad de los delitos cometidos, reconociendo las diferencias entre un niño de corta edad y un adolescente infractor.

RECOMENDACIONES

- Es fundamental llevar a cabo la reforma integral del sistema de justicia juvenil en Ecuador, tomando en consideración la propuesta mencionada. Además, se recomienda fortalecer las medidas de rehabilitación y reinserción de los menores infractores, con el fin de brindarles herramientas y oportunidades para su desarrollo personal y social. Esto implica la implementación de programas educativos, capacitación laboral y apoyo psicosocial, que les permitan reintegrarse de manera efectiva a la sociedad.
- Es esencial promover una coordinación efectiva entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de medidas a menores infractores. Esto incluye una comunicación fluida y una colaboración estrecha entre los jueces, fiscales, defensores públicos, centros de privación de libertad y otros actores relevantes.
- Se recomienda priorizar la prevención de la delincuencia juvenil mediante acciones tempranas y programas de apoyo a las familias y comunidades. Esto implica el fortalecimiento de políticas y programas que aborden los factores de riesgo y promuevan factores protectores, como el acceso a la educación, la generación de empleo y el fortalecimiento de los lazos familiares.
- Es importante promover la participación activa de la sociedad y las familias en el proceso de rehabilitación y reintegración de los menores infractores. Esto implica fomentar la corresponsabilidad y el compromiso de todos los actores sociales en la prevención del delito y en el apoyo a los jóvenes en conflicto con la ley.

BIBLIOGRAFÍA

- Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. (2019). *Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en el Ecuador*. Obtenido de <https://odna.org.ec/wp-content/uploads/2018/07/2005.pdf>
- Defensoría del Pueblo . (2018). *Adolescentes en litigio*. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/que-hacemos/>: <https://www.dpe.gob.ec/que-hacemos/>
- Zambrano, F. (2018). La responsabilidad penal de los menores de edad en el Ecuador: una aproximación jurídica y sociológica. . *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 9(1), 197-214. Obtenido de file:///Users/kd/Downloads/2400-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8841-1-10-20210118.pdf
- Estrella, R. . (2019). El sistema de justicia juvenil en el Ecuador: un análisis crítico de la legislación y su implementación. . *Revista del Centro de Investigación, Desarrollo y Educación Continua*, 11(2), 17-28. .
- González, M. (2017). La responsabilidad penal de los menores: la inimputabilidad y su tratamiento en el derecho penal juvenil. . *Revista de Derecho*, 25(2), 112-127.
- Torres, A. (2019). Menores infractores: una mirada crítica al sistema de responsabilidad penal juvenil. . *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 12(2), 87-102.
- Maier, J. (1992). *DE LOS DELITOS Y DE LAS VICTIMAS*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40529.pdf>

- Ferrajoli, L. (1989). *Derecho y Razón*. Trotta.
- Roxin, C. (1991). *Derecho Penal*. Civitas.
- Vargas, M. (1984). *Derecho penal*. Obtenido de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10935>
- Michelena, C. (2018). Justicia penal juvenil en Ecuador: una mirada crítica. . *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 15(2), 127-142. .
- López, M. (2019). Evaluación psicosocial en menores infractores. . *Revista de Psicología Jurídica*, 28(2), 123-136. .
- Rodríguez, L. . (2020). Participación del menor infractor en el proceso penal: una mirada desde la perspectiva de los derechos humanos. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 17(1), 85-102.
- Ameghino Bautista, C. Z. (2018). *Las medidas de protección a menores infractores a la Ley Penal desde la perspectiva del bloque de constitucionalidad*. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7362>
- Fernández Esteban, L. A. (2018). *Protección integral del menor de edad en conflicto con la ley penal (Bachelor's thesis)*. Obtenido de <https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/15120>
- Luna Nolivos, A. M. (2022). *La aplicación por parte de los jueces del Principio del Interés superior de Niños, Niñas y Adolescentes, en Medidas de Protección, con énfasis en la Custodia Familiar Emergente (Master's thesis, Quito: UCE)*. . Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/28200>
- Periódico Plan V. (2022). *Guayaquil una ciudad peligrosa*. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/la-vida-el-guasma-sur-el-sector-mas-violento-guayaquil>

- Castillo, C. (2022). *Contar lo que pasa en Durán pone en riesgo la vida de los periodistas* . Obtenido de <https://www.periodistassincadenas.org/contar-lo-que-pasa-en-duran-implica-poner-en-riesgo-la-vida-de-los-periodistas/>
- Cabanellas, G. (2006). *DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL*. Madrid: Heliasta. Obtenido de <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>
- Constitución del Ecuador. (26 de Enero de 2021). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: <https://app.vlex.com/#vid/constitucion-republica-ecuador-631446215>
- COIP. (22 de Agosto de 2022). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de Código Orgánico Integral Penal: <https://app.vlex.com/#vid/631464447>
- CONA. (Julio de 7 de 2014). *CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Obtenido de CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf

ANEXOS

Cuestionario de preguntas realizadas a los entrevistados

1. ¿Podría describir brevemente su experiencia y rol en el sistema de justicia juvenil de la provincia del Guayas?
2. ¿Cuál es su conocimiento sobre las medidas de inimputabilidad y juzgamiento aplicadas a menores y adolescentes infractores en la provincia durante el período 2020-2022?
3. ¿Qué medidas de inimputabilidad y juzgamiento son aplicadas a los menores y adolescentes infractores en la provincia del Guayas?
4. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de estas medidas en la prevención de la reincidencia y la reintegración de los menores y adolescentes infractores?
5. ¿Cómo se lleva a cabo la implementación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la provincia del Guayas?
6. ¿Qué desafíos o dificultades ha observado en la aplicación de estas medidas?
7. ¿Existe una adecuada coordinación entre las instituciones y actores involucrados en el juzgamiento y aplicación de las medidas a menores y adolescentes infractores?
8. ¿Qué impacto ha tenido la aplicación de las medidas de inimputabilidad y juzgamiento en la reducción de la delincuencia juvenil en la provincia?
9. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales en el juzgamiento y tratamiento de menores y adolescentes infractores?
10. ¿Considera importante hacer una reforma legal para el endurecimiento de las penas a menores?
11. ¿Considera importante hacer una reforma legal para considerar inimputable a los adolescentes hasta los 16 años de edad?

Figura 1

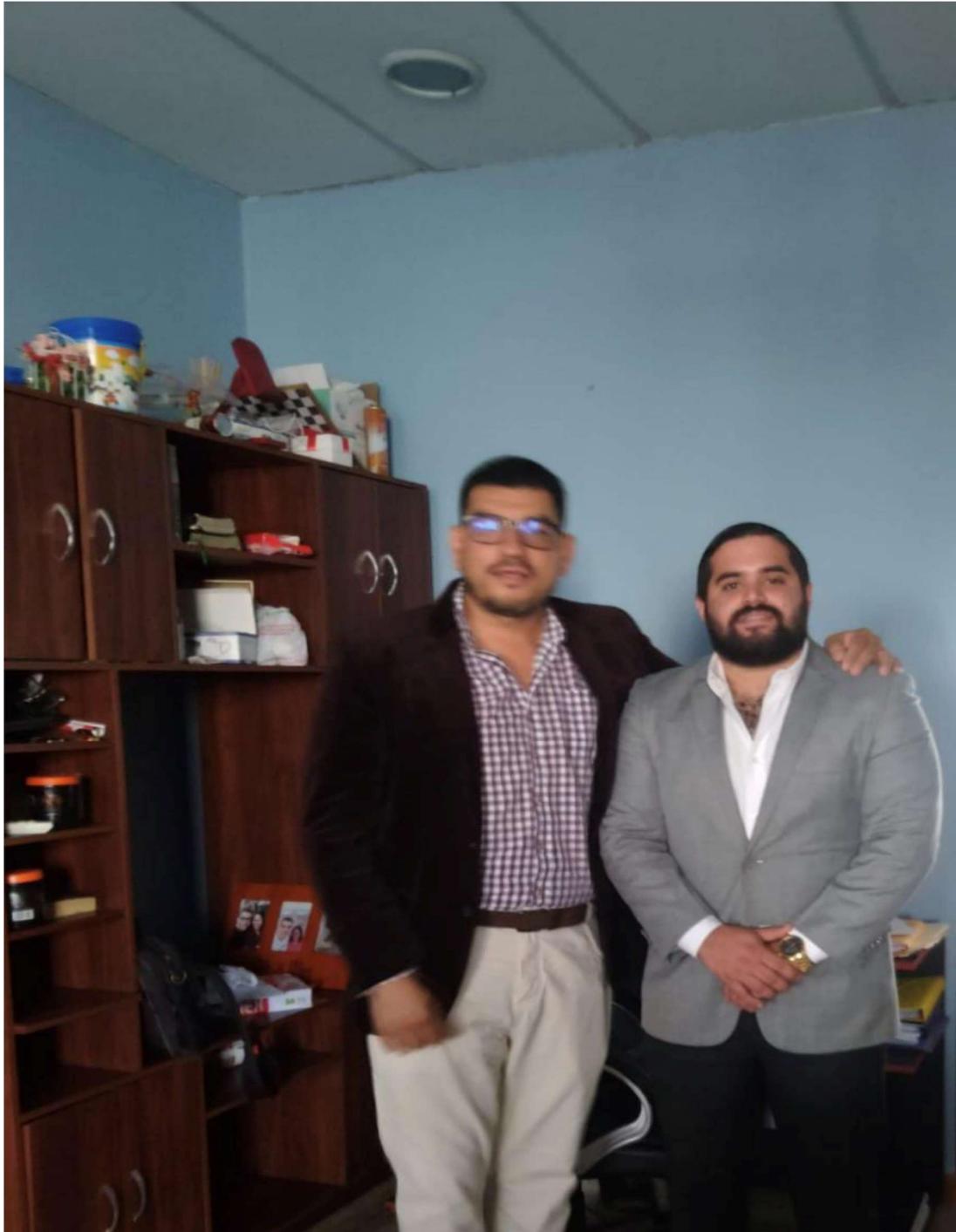


Figura 1. Entrevista realizada al Ab. Carlos Otón

Figura 2



Figura 2. Entrevista realizada al Juez gustavo Guerra

Figura 3



Figura 3. Entrevista realizada al Fiscal Geovanny Intriago

Figura 4



Figura 4. Entrevista al Ab. Luis Intriago Luna

Figura 5



Figura 5. Entrevista al Ab. Nicolas Silva Ochoa

Figura 6



Figura 6. Entrevista al Ab. Cesar Vanegas Fernández

Figura 7



Figura 7. Entrevista al Ab. Federico Merizalde Flores